



Editorial

En este documento se hace una presentación sobre las Opciones tarifarias y Condiciones de Aplicación de las Tarifas a Usuario Final en Baja Tensión y Media Tensión; además de detallar las Condiciones Generales de Aplicación.

Asimismo, como parte de esta publicación, se presenta información importante respecto a las tarifas, producción y la situación económica - financiera del mercado eléctrico peruano.

Contenido

Editorial	1	Información Estadística del Sector Eléctrico...	21
Artículo Técnico:		Pérdida de Energía en los Sistemas Eléctricos de Distribución.....	31
Opciones tarifarias y condiciones de aplicación de las Tarifas a usuario final.....	2	Situación Económica y Financiera de las Empresas de Electricidad al 30/06/2018....	34
Resoluciones Tarifarias.....	10	Noticias	43
Evolución de Tarifas de Electricidad	19		

Opciones Tarifarias y Condiciones de Aplicación de las Tarifas a Usuario Final

1. Introducción

La norma "Opciones Tarifarias y Condiciones de Aplicación de las Tarifas a Usuario Final" fue aprobada mediante la Resolución N° 206-2013-OS/CD y modificada recientemente mediante Resolución 172-2018-OS/CD.

2. Alcance

La Norma tiene por objeto establecer las Opciones Tarifarias y Condiciones de Aplicación de las Tarifas a Usuario Final.

Están comprendidos dentro del alcance de la presente Norma, las empresas distribuidoras de electricidad y los usuarios del servicio público de electricidad. En particular, quedan incluidos los usuarios que decidan pertenecer a la condición de cliente regulado de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, concordado con el artículo 2° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM y el artículo 3° del Reglamento de Usuarios Libres de Electricidad, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-EM.

3. Opciones Tarifarias

Las opciones tarifarias para usuarios de media y Baja Tensión son las siguientes:

OPCIÓN TARIFARIA	SISTEMA Y PARÁMETROS DE MEDICIÓN	CARGOS DE FACTURACIÓN
MEDIA TENSIÓN		
MT2	Medición de dos energías activas y dos potencias activas (2E2P) Energía : Punta y Fuera de Punta Potencia: Punta y Fuera de Punta Medición de energía reactiva Modalidad de facturación de potencia activa variable	a) Cargo fijo mensual. b) Cargo por energía activa en horas de punta. c) Cargo por energía activa en horas fuera de punta. d) Cargo por potencia activa de generación en horas de punta. e) Cargo por potencia activa por uso de las redes de distribución en horas de punta. f) Cargo por exceso de potencia activa por uso de las redes de distribución en horas fuera de punta. g) Cargo por energía reactiva.
MT3	Medición de dos energías activas y una potencia activa (2E1P) Energía: Punta y Fuera de Punta Potencia: Máxima del Mes Medición de energía reactiva Modalidad de facturación de potencia activa variable. Calificación de Potencia: P: Usuario presente en punta FP: Usuario presente fuera de punta	a) Cargo fijo mensual. b) Cargo por energía activa en horas de punta. c) Cargo por energía activa en horas fuera de punta. d) Cargo por potencia activa de generación. e) Cargo por potencia activa por uso de las redes de distribución. f) Cargo por energía reactiva.
MT4	Medición de una energía activa y una potencia activa (1E1P) Energía: Total del mes. Potencia: Máxima del mes Medición de energía reactiva Modalidad de facturación de potencia activa variable Calificación de Potencia: P: Usuario presente en punta FP: Usuario presente fuera de punta	a) Cargo fijo mensual. b) Cargo por energía activa. c) Cargo por potencia activa de generación. d) Cargo por potencia activa por uso de las redes de distribución. e) Cargo por energía reactiva.

OPCIÓN TARIFARIA	SISTEMA Y PARÁMETROS DE MEDICIÓN	CARGOS DE FACTURACIÓN
BAJA TENSIÓN		
BT2	Medición de dos energías activas y dos potencias activas (2E2P) Energía: Punta y Fuera de Punta Potencia: Punta y Fuera de Punta Medición de energía reactiva Modalidad de facturación de potencia activa variable.	a) Cargo fijo mensual. b) Cargo por energía activa en horas de punta. c) Cargo por energía activa en horas fuera de punta. d) Cargo por potencia activa de generación en horas de punta. e) Cargo por potencia activa por uso de las redes de distribución en horas de punta. f) Cargo por exceso de potencia activa por uso de las redes de distribución en horas fuera de punta g) Cargo por energía reactiva.
BT3	Medición de dos energías activas y una potencia activa (2E1P) Energía: Punta y Fuera de Punta Potencia: Máxima del Mes Medición de energía reactiva Modalidad de facturación de potencia activa variable Calificación de Potencia: P: Usuario presente en punta FP: Usuario presente fuera de punta.	a) Cargo fijo mensual. b) Cargo por energía activa en horas de punta. c) Cargo por energía activa en horas fuera de punta. d) Cargo por potencia activa de generación. e) Cargo por potencia activa por uso de las redes de distribución. f) Cargo por energía reactiva.
BT4	Medición de una energía activa y una potencia activa (1E1P) Energía: Total del mes Potencia: Máxima del mes Medición de energía reactiva Modalidad de facturación de potencia activa variable Calificación de Potencia: P: Usuario presente en punta FP: Usuario presente fuera de punta.	a) Cargo fijo mensual. b) Cargo por energía activa. c) Cargo por potencia activa de generación. d) Cargo por potencia activa por uso de las redes de distribución. e) Cargo por energía reactiva.

OPCIÓN TARIFARIA	SISTEMA Y PARÁMETROS DE MEDICIÓN	CARGOS DE FACTURACIÓN
BAJA TENSIÓN		
BT5A	Medición de dos energías activas (2E) Energía: Punta y Fuera de Punta	a) Cargo fijo mensual. b) Cargo por energía activa en horas de punta. c) Cargo por energía activa en horas fuera de punta. d) Cargo por exceso de potencia en horas fuera de punta. e) Cargo por exceso de potencia en horas de punta.
BT5B	Medición de una energía activa (1E) Energía: Total del mes	a) Cargo fijo mensual. b) Cargo por energía activa.
BT5C-AP	Alumbrado Público por aplicación del artículo 184º del RLCE, medición de una energía activa (1E) Energía: Total del mes	a) Cargo fijo mensual. b) Cargo por energía activa.
BT5D	Medición de una energía activa (1E) Energía: Total del mes	a) Cargo fijo mensual. b) Cargo por energía activa.
BT5E	Medición de una energía activa (1E) Energía: Total del mes	a) Cargo fijo mensual. b) Cargo por energía activa.
BT6	Medición de una potencia activa (1P) Potencia: Máxima del mes	a) Cargo fijo mensual. b) Cargo por potencia activa.
BT7	Servicio Prepago de Energía Eléctrica, medición de Energía Activa (1E)	a) Cargo comercial del servicio prepago b) Cargo por energía activa.
BT8	Suministros Rurales con Celdas Fotovoltaicas	a) Cargo mensual de energía equivalente

4. Condiciones Generales de Aplicación

4.1 Elección de la Opción Tarifaria.

- Los usuarios podrán elegir libremente cualquiera de las opciones tarifarias descritas en el Capítulo "Opciones Tarifarias", de la presente Norma, teniendo en cuenta el sistema de medición que exige la respectiva opción tarifaria, independientemente de su potencia conectada y con las limitaciones establecidas en las condiciones específicas para las opciones tarifarias BT5A, BT5B, BT5D, BT5E, BT6, BT7 y BT8; dentro del nivel de tensión que le corresponda. La opción tarifaria elegida por el usuario deberá ser aceptada obligatoriamente por la empresa de distribución eléctrica.
- Los usuarios temporales del servicio eléctrico podrán optar por cualquier opción tarifaria, teniendo presente el sistema de medición requerido y las limitaciones establecidas en las condiciones específicas de aplicación, debiendo sufragar los costos de conexión a precios regulados por el OSINERGMIN, que corresponda.
- Para aquellos usuarios que no cuenten con acuerdos formales con relación al inicio de la elección de la opción tarifaria, ésta deberá computarse anualmente a partir del 1° de mayo de cada año. Para aquellos usuarios que cuenten con contratos de suministro, la fecha de inicio para calcular la vigencia de la opción tarifaria, será la fecha que eligió su opción tarifaria.
- Con el propósito de cumplir con el Código de Protección y Defensa del Consumidor, las empresas de distribución deberán proporcionar de forma gratuita a los usuarios que lo soliciten, la información necesaria y suficiente para la selección de su opción tarifaria; como son: histórico de consumos de energía y potencia en HP y HFP, precios vigentes de los cargos de facturación por opción tarifaria, de ser el caso, los mismos que deben ser elaborados en forma tabular. En particular las concesionarias deberán preparar y entregar a los usuarios al momento de iniciar el trámite de solicitud de un nuevo suministro o cuando el usuario lo solicite para analizar un cambio de opción tarifaria, una guía práctica o folleto explicativo, el cual debe resumir como mínimo los siguientes aspectos de la presente Norma:
 - Para los usuarios que soliciten suministros con potencias a contratar mayores a los 20 kW
 1. Una descripción breve de las opciones tarifarias disponibles por nivel de tensión, incluyendo las características del sistema de medición de cada opción tarifaria.
 2. Los plazos de vigencia y condiciones de cambio de la opción tarifaria y potencia contratada (si corresponde).
 3. Ejemplos simples de facturación para cada opción tarifaria.
 - Para los usuarios que soliciten suministros con potencias iguales o menores a los 20 kW, para usos que no sean residencial
 1. Una descripción breve de las opciones tarifarias BT5A, BT5B, BT5E y BT6.
 2. Los plazos de vigencia y condiciones de cambio de la opción tarifaria y potencia contratada (si corresponde).
 3. Ejemplos simples de facturación para cada una de las 4 opciones tarifarias.
 - Para los usuarios que soliciten suministros con potencias iguales o menores a los 10 kW, para usos que sean residencial
 1. Una descripción breve de la opción tarifaria.
 2. Los plazos de vigencia y condiciones de cambio de la opción tarifaria y potencia contratada (si corresponde).

3. Ejemplos simples de facturación.

4.2 Vigencia de la Opción Tarifaria.

- La opción tarifaria elegida por el usuario regirá por un plazo mínimo de un año, con excepción del caso de los usuarios temporales del servicio eléctrico. En el caso de los usuarios temporales del servicio eléctrico, el plazo de vigencia de la opción tarifaria será acordado entre la empresa y el usuario temporal. El plazo deberá ser expresado en días o meses. Será en días para los casos en el que el plazo sea hasta de 90 días calendario y en meses en los casos que el plazo sea mayor. Para usuarios temporales con potencias menores a 100 kW, el plazo de vigencia no podrá ser superior a 12 meses. Para usuarios temporales con potencias mayores a 100 kW, que estén desarrollando obras de interés público, el plazo de vigencia no podrá ser superior a 24 meses.
- La empresa de distribución eléctrica informará al usuario de opción tarifaria con medición de potencia y energía, la finalización de la vigencia de la opción tarifaria y la potencia contratada, con una antelación no menor de 60 días calendario.
- Vencido el plazo de vigencia y si no existiera solicitud de cambio por parte del usuario, la opción tarifaria y, de ser el caso, las potencias contratadas y la modalidad de facturación de potencia activa, se renovará automáticamente por la distribuidora por períodos anuales, manteniéndose la opción tarifaria vigente.
- En el caso de los contratos con usuarios temporales del servicio eléctrico:
 1. La empresa distribuidora deberá notificar al usuario temporal de la proximidad en la finalización de la vigencia de la opción tarifaria tomada por el mismo, solo en aquellos casos donde la duración sea superior a los 90 días. La notificación se realizará en el domicilio de facturación indicado por el usuario temporal, en un plazo similar al exigido para los restantes usuarios. Vencido el plazo de vigencia, la empresa distribuidora está facultada para la interrupción del servicio al usuario temporal.
 2. Los contratos de suministro entre el usuario temporal y la empresa distribuidora podrán ser renovados, siempre que el período acumulado total del suministro temporal no exceda de dos años, a solicitud del usuario temporal, no pudiendo estos ser renovados en forma automática. En las prórrogas al contrato de suministro, el usuario temporal deberá elegir la opción tarifaria que regirá durante cada prórroga.
 3. En caso de superarse el plazo del literal b) desde la entrada en vigencia del primer contrato de suministro entre el usuario temporal y la empresa distribuidora, este último perderá su condición de temporal a los efectos de definición de la presente normativa.

4.3 Cambio de la Opción Tarifaria.

- El usuario podrá cambiar de opción tarifaria solo una vez durante el período de vigencia de dicha opción tarifaria, cumpliendo los requisitos mínimos para la medición del consumo de la nueva opción tarifaria solicitada. Por lo tanto, en un período de un año, el usuario solo puede tener como máximo dos opciones tarifarias diferentes, concordante con lo establecido por el numeral 7.1.3, literal c), inciso iv, de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE), aprobada por Decreto Supremo N° 020-97-EM y con lo establecido por el numeral 6.1.3, literal c), inciso iv, de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER), aprobada por Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE.
- La empresa distribuidora de electricidad debe aplicar las respectivas valorizaciones de los consu-

mos en los plazos y condiciones indicados en el numeral 7.1.3 literal c) de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada por Decreto Supremo N° 020-97-EM y para sistemas eléctricos rurales será concordante con lo establecido por el numeral 6.1.3, literal c), inciso iv, de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER), aprobada por Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE.

- El usuario deberá afrontar en caso que corresponda los eventuales costos de adecuación del sistema de medición u otros de la conexión, cuando se requiere la medición de mayores parámetros de energía y potencia o se requiera mayor sección de cable de acometida u otra dimensión de la caja portamedidor y/o para cumplir con las limitaciones de potencia de la opción tarifaria que solicita. En estos casos se debe considerar, solo los elementos necesarios para la adecuación de la opción tarifaria requerida a costos máximos establecidos en la regulación de los costos de conexión (costos de materiales, equipos de medición, protección y recursos); para estos casos no se incluye la actividad de reprogramación de los equipos de medición. Asimismo, los cargos de reposición y mantenimiento serán de la correspondiente opción tarifaria.
- El cambio de la opción tarifaria durante el periodo anual de contrato no afecta el consumo histórico de la demanda para los efectos de cálculo de la potencia variable por uso de las redes de distribución.
- En el caso de los usuarios temporales del servicio eléctrico, los mismos no podrán cambiar de opción tarifaria durante la vigencia del contrato de suministro entre el usuario temporal y la empresa distribuidora.

4.4 Facturación Cargo Fijo Mensual.

- El cargo fijo mensual es independiente del consumo y será incluido en la factura al usuario en cada periodo de facturación, inclusive si el consumo es nulo en el periodo.
- El cargo fijo mensual está asociado al costo por la lectura del medidor y procesamiento, emisión, reparto y cobranza del recibo o factura. El usuario no debe efectuar, directa o indirectamente, ningún tipo de pago adicional, por ninguno de los conceptos asociados al cargo fijo mensual.

4.5 Facturación de Energía Activa.

La facturación por energía activa, se obtendrá multiplicando el o los consumos de energía activa, expresado en kilowatts-hora (kW.h), por el respectivo cargo unitario, según corresponda.

4.6 Modalidad de Facturación de Potencia Activa para la Remuneración de la Potencia Activa de Generación.

- La facturación de potencia activa para la remuneración de la potencia activa de generación, se obtendrá multiplicando los respectivos kilowatts (kW) de potencia activa registrada mensualmente, por el precio unitario correspondiente al cargo por potencia activa de generación, según se señala en las condiciones específicas para cada opción tarifaria.
- Los usuarios que suscriban contratos de suministro, a partir de la entrada en vigencia de la presente Norma, deberán contar con el sistema de medición adecuado para el registro de potencia.

4.7 Modalidad de Facturación de Potencia Activa para la remuneración del uso de las redes de distribución.

- La facturación de potencia activa para la remuneración del uso de las redes de distribución, se obtendrá multiplicando los respectivos kilowatts (kW) de potencia activa a facturar por el precio

unitario correspondiente al cargo por potencia por uso de las redes de distribución, según se señala en las condiciones específicas para cada opción tarifaria. El cargo se facturará incluso si el consumo de energía es nulo.

- La facturación de potencia para la remuneración del uso de las redes de distribución será efectuada según la modalidad de Potencia Variable, donde la potencia activa a facturar se denomina potencia variable por uso de las redes de distribución y se procederá según lo definido en las condiciones de aplicación específicas.
- La potencia variable por uso de las redes de distribución será determinada como el promedio de las 2 mayores demandas máximas del usuario en los últimos 6 meses, incluido el mes que se factura. Para usuarios con historial menor a los 6 meses, se emplearán el mes o los meses disponibles.
- La modalidad de facturación estará vigente hasta el término de la opción tarifaria del usuario.
- A efectos de que se reconozca el derecho de capacidad a que está autorizado a consumir el usuario, la potencia variable por uso de redes de distribución, se tomará como equivalente de la potencia contratada del usuario.
- Solo en el caso de usuarios existentes al momento de entrada en vigencia de la presente normativa y que no cuenten con el sistema de medición adecuado para el registro de potencia activa, la facturación de potencia para la remuneración del uso de las redes de distribución será efectuada según la modalidad de Potencia Contratada.
 1. En esta alternativa la potencia a facturar se denomina potencia contratada y se facturará según el procedimiento definido en las condiciones específicas de aplicación.
 2. Los usuarios deberán definir su potencia contratada, la cual tendrá vigencia hasta el término de la modalidad de facturación del usuario.
 3. En el caso de cambio de la opción tarifaria de ser necesario, el usuario deberá adecuar su sistema de medición y cambiar la modalidad de facturación de potencia contratada a potencia variable, siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas requeridas para optar por esta modalidad.

4.8 Modificación de la potencia contratada durante el periodo de vigencia.

- Los usuarios existentes al momento de entrada en vigencia de la presente normativa podrán modificar la potencia contratada empleada para la facturación de potencia para la remuneración del uso de las redes de distribución, por una sola vez durante el periodo de vigencia de la misma. El nuevo valor regirá hasta el término del periodo de vigencia de la potencia contratada original.
- Los usuarios deberán notificar a la empresa distribuidora de electricidad, su decisión de modificar su o sus potencias contratadas.
- En caso de una reducción y solo si se han desarrollado nuevas instalaciones o reforzado las existentes para dar el suministro a dicho usuario, éste se comprometerá al pago de un remanente por el uso del sistema de distribución. En dicho caso, la empresa de distribución eléctrica deberá sustentar la mencionada ampliación o reforzamiento con documentos probatorios.
- El remanente mensual por el uso del sistema de distribución, corresponderá a la potencia que se reduce por el valor del cargo de potencia por el uso de redes de distribución en horas fuera de punta correspondiente a la parte de inversión.

- La resolución que fija el Valor Agregado de Distribución, publicará el porcentaje por concepto de inversión que se aplicará al cargo por potencia por el uso de las redes de distribución en horas fuera de punta del correspondiente pliego tarifario aplicable al usuario.
- El pago del remanente se realizará en forma mensual hasta el término del período de vigencia de la potencia contratada que se redujo.
- La nueva potencia contratada reducida será empleada en la siguiente facturación al usuario.

4.9 Derechos otorgados por la potencia contratada.

Los usuarios podrán utilizar la potencia contratada sin restricciones durante el período de vigencia de dicha potencia.

4.10 Facturación de Energía Reactiva.

La facturación por energía reactiva se incluirá en las opciones tarifarias MT2, MT3, MT4, BT2, BT3 y BT4 de acuerdo a lo siguiente:

- Consumo de energía reactiva inductiva hasta el 30% de la energía activa total mensual. Sin cargo alguno.
- b) Consumo de energía reactiva inductiva que exceda el 30% de la energía activa total mensual. La facturación del exceso de la energía reactiva inductiva es igual al producto de dicho exceso por el costo unitario (expresado en S./kVAR.h), según se muestra en las siguientes relaciones:

$$\text{Factura} = \text{kVAR.h en exceso} \times \text{CER}$$

$$\text{CER} = \text{Cargo por energía reactiva, expresado en S./kVAR.h}$$

- c) Inyección de energía reactiva capacitiva No está permitida la inyección de energía reactiva capacitiva a la red. En todo caso la empresa de distribución eléctrica deberá coordinar con el usuario la forma y plazos para corregir esta situación. De no cumplir con la corrección dentro de los plazos acordados entre las partes, la empresa de distribución eléctrica podrá facturar el total del volumen de la energía reactiva capacitiva registrada por el doble de la misma tarifa definida para el costo unitario de la energía reactiva inductiva.
- d) Facturación de la energía reactiva

La facturación de energía reactiva deberá realizarse sobre la base de la medición mensual de la misma.

4.11 Facturación en un Mes con Dos o Más Pliegos Tarifarios.

Cuando durante el período de facturación se presenten dos o más pliegos tarifarios, se deberá calcular el monto a facturar, proporcionalmente a los días respectivos de cada pliego considerando las tarifas vigentes en cada uno de ellos. Para ello se determinará un pliego tarifario con todos los cargos de la opción tarifaria ponderados en función al número de días de vigencia de cada pliego tarifario.

4.12 Historial de consumo del usuario.

- Para todas las opciones tarifarias, la empresa distribuidora incluirá dentro de la factura o recibo del usuario, el historial de consumo del mismo de los 12 últimos meses.
- Dentro de este historial se deberán incluir la evolución acontecida en los valores correspondientes

a las magnitudes eléctricas, correspondientes a los parámetros de energía y demanda máxima registrada, requeridas para la facturación según corresponda, de acuerdo a la opción tarifaria elegida por el usuario.

- Adicionalmente identificará separadamente, junto al historial de literal b), los montos mensuales facturados en moneda nacional de los últimos 2 meses de consumo.
- El usuario podrá solicitar a la concesionaria el registro de consumos de medidores cuando el medidor disponga de memoria masa, cuya información estará disponible por un periodo mínimo de 2 años.

Finalmente, cabe precisar que tanto la Resolución 206-2013-OS/CD y la Resolución 172-2018-OS/CD se encuentran disponibles en el portal internet de Osinergmin en la siguiente ubicación: <http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2018.aspx>

RESOLUCIONES TARIFARIAS

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADAS CON LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS - GRT - AÑO 2018

N° 2018	Número Oficial	Fecha de Expedición	Fecha de Publicación	Asunto o Materia Regulada
001	001-2018	18.01	20.01	Aprueban la Norma "Procedimiento para el Cumplimiento de los Contratos asociados al Proyecto: Suministro de Energía para Iquitos"
002	004-2018	31.01	01.02	Determinan el Saldo de Cuenta de Promoción de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, los factores de ajuste del Reajuste Tarifario y el valor de la alícuota aplicable a la Tarifa Única de Distribución de gas natural desde el 01 de febrero al 30 de abril de 2018.
003	005-2018	31.01	02.02	Aprueban el Precio a Nivel Generación en Subestaciones Base para la determinación de las tarifas máximas a los Usuarios Regulados del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, y su fórmula de reajuste, aplicables para el siguiente trimestre, a partir del 04 de febrero de 2018.
004	006-2018	31.01	02.02	Aprueban los factores de actualización "p" aplicables a partir del 04 de febrero de 2018 para determinar los cargos unitarios por Compensación por Seguridad de Suministro de Reserva Fría (RF) de Talara, RF Ilo, RF Puerto Eten, RF Puerto Maldonado y RF Pucallpa, por Compensación de los Costos Variables Adicionales (CVOACMg), Compensación de los Retiros Sin Contratos (CVOA-RSC), por Prima, por FISE, por Compensación de la Confiabilidad en la Cadena de Suministro de Energía y por Capacidad de Generación Eléctrica, para el siguiente trimestre.
005	007-2018	31.01	02.02	Aprueban la "Actualización de la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión con Costos 2018".
006	008-2018	31.01	02.02	Aprobar la modificación de los Contratos de Suministro suscritos por la empresa distribuidora Luz del Sur S.A.A., con la empresa Compañía Eléctrica el Platanal S.A.A., como consecuencia del Proceso de Licitación de Suministro Eléctrico LDS-001-2011-LP, modificando el plazo de los contratos desde la fecha de suscripción, para el inicio del suministro a partir del 01 enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.
007	009-2018	31.01	02.02	Aprueban en 1,040 el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica aplicable a los cargos tarifarios de los usuarios del servicio público de electricidad de los sistemas interconectados a que se refiere el Artículo 2 de la Ley N° 27510, aplicable en la facturación del periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018 y el Programa Trimestral de Transferencias Externas.
008	010-2018	06.02	09.02	Declaran no ha lugar la solicitud de nulidad y de aprobación de nuevos Términos de Referencia, contenida en el recurso de reconsideración interpuesto por Luz del Sur S.A.A. contra la Resolución N° 225- 2018-OS/CD e infundado en todos sus extremos.
009	011-2018	06.02	09.02	Declaran no ha lugar la solicitud de nulidad y revocación contenida en el recurso de reconsideración interpuesto por Enel Distribución S.A.A. contra la Resolución N° 225-2018-OS/CD e infundado en todos sus extremos.
010	012-2018	06.02	09.02	Declaran no ha lugar la solicitud de nulidad parcial y revocación contenida en el recurso de reconsideración interpuesto por Electro Dunas S.A.A. contra la Resolución N° 225-2018-OS/CD e infundado en todos sus extremos.
011	013-2018	06.02	09.02	Declaran no ha lugar la solicitud de nulidad y revocación contenida en el recurso de reconsideración interpuesto por las empresas Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A contra la Resolución N° 225-2018-OS/CD e infundado en todos sus extremos.
012	017-2018	15.02	17.02	Disponen la publicación en la página Web de Osinergrmin de la propuesta de Modelo PERSEO 2.0 implementado en GAMS, conjuntamente con los documentos sustentatorios para la ejecución del modelo, como los manuales de usuario y casos ejemplo.
013	018-2018	15.02	17.02	Modifican los numerales 5.8.2 y 12.3 de la Norma "Tarifas y Compensaciones para Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión", aprobada con Resolución N° 217-2013-OS/CD.
014	019-2018	15.02	17.02	Disponen la publicación en el diario oficial El Peruano y en la página Web de Osinergrmin del Proyecto de Resolución que fija el Cargo RER Autónomo para las Áreas No Conectadas a Red, aplicable al periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2019, de la relación de información que sustenta el Proyecto de Resolución que fija el Cargo RER Autónomo para las Áreas No Conectadas a Red, aplicable al periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2019, y convoca a Audiencia Pública para la sustentación y exposición, por parte de Osinergrmin, de los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el proyecto de resolución de fijación del Cargo RER Autónomo.

N° 2018	Número Oficial	Fecha de Expedición	Fecha de Publicación	Asunto o Materia Regulada
015	020-2018	15.02	17.02	Declaran fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el Proyecto Especial Chavimochic respecto de la Resolución N° 230-2018-OS/CD.
016	021-2018	15.02	17.02	Declaran fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa Distribuidora y Comercializadora de Electricidad San Ramón de Pangoa S.A. respecto de la Resolución N° 230-2018-OS/CD.
017	022-2018	15.02	17.02	Declaran fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa Distribuidora, Generadora y Comercializadora de Servicios Públicos de Electricidad Pangoa S.A. respecto de la Resolución N° 230-2018-OS/CD.
018	023-2018	15.02	17.02	Declaran fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Electro Oriente S.A. respecto de la Resolución N° 230-2018-OS/CD.
019	024-2018	15.02	17.02	Declaran fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa de Servicios Eléctricos Municipales de Paramonga S.A. respecto de la Resolución N° 230-2018-OS/CD.
020	025-2018	15.02	17.02	Declaran fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa de Servicios Eléctricos Municipal de Pativilca S.A.C. respecto de la Resolución N° 230-2018-OS/CD.
021	026-2018	15.02	17.02	Declaran fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa de Servicios Eléctricos Rioja S.A. respecto de la Resolución N° 230-2018-OS/CD.
022	027-2018	15.02	17.02	Declaran fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Luz del Sur S.A.A respecto de la Resolución Osinergmin N° 230-2018-OS/CD.
023	028-2018	15.02	17.02	Declaran fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Termochilca S.A. respecto de la Resolución Osinergmin N° 230-2018-OS/CD.
024	029-2018	15.02	17.02	Declaran fundado, en todos sus extremos, el recurso de reconsideración interpuesto por Gas Natural de Lima y Callao S.A respecto de la Resolución Osinergmin N° 230-2018-OS/CD.
025	030-2018	15.02	17.02	Declaran improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa de Servicios Electro Tocache S.A contra la Resolución N° 230-2018-OS/CD.
026	031-2018	15.02	17.02	Declaran concluido el procedimiento administrativo de recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 230-2018-OS/CD, iniciado por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A.
027	032-2018	15.02	17.02	Reemplazan el Cuadro N° 1 del artículo 1° de la Resolución N° 230-2018-OS/CD, correspondiente a la liquidación de saldos y montos a transferir a los Generadores Eléctricos y reemplaza el Cuadro N° 2 del artículo 2° de la Resolución N° 230-2018-OS/CD, correspondiente a la liquidación de saldos y montos a transferir a los Distribuidores Eléctricos a fin de efectuar la devolución del CASE a cada Usuario Final Beneficiario, en el marco de la Ley 30543 y el Decreto Supremo 022-2018-EM. Reemplazan el Cuadro N° 7 del artículo 5° de la Resolución N° 230-2018-OS/CD, correspondiente al monto a transferir a los Distribuidores de Gas Natural a fin de efectuar la devolución de la TRS a cada Usuario Final Beneficiario, en el marco de la Ley 30543 y el Decreto Supremo 022-2018-EM.
028	033-2018	15.02	17.02	Aprueban el Precio Máximo del Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista, que se aplicará en la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao y en la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento Ica.
029	036-2018	01.03	05.03	Disponer la publicación en la página web de Osinergmin www.osinergmin.gob.pe , del Proyecto de Resolución que fija la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural en la Concesión de Lima y Callao aplicable al periodo comprendido entre el 07 de mayo de 2018 y el 06 de mayo de 2022, el Plan Quinquenal de Inversiones, el Plan de Promoción, así como los demás conceptos que establece el Reglamento de Distribución, junto con su Exposición de Motivos, documento que figura como Anexo 2.
030	037-2018	06.03	09.03	Disponen la publicación en la página Web de Osinergmin, www.osinergmin.gob.pe , del proyecto de resolución que fija los precios en Barra para el período mayo 2018 - abril 2019.
031	038-2018	06.03	09.03	Disponen la publicación en la página Web de Osinergmin, www.osinergmin.gob.pe , del proyecto de resolución que modifica los peajes y compensaciones de los Sistemas Secundarios de Transmisión de las empresas Red Eléctrica del Sur S.A. e Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A., producto de la Preliquidación Anual de Ingresos, para el período mayo 2018 - abril 2019.

N° 2018	Número Oficial	Fecha de Expedición	Fecha de Publicación	Asunto o Materia Regulada
032	039-2018	06.03	09.03	Disponen la publicación en la página Web de Osinergmin, www.osinergmin.gob.pe , del proyecto de resolución que determina el cargo Unitario de Liquidación para el periodo de mayo 2018 – abril 2019, como resultado de la Liquidación Anual de Ingresos de los Sistemas Secundarios de Transmisión y los Sistemas Complementarios de Transmisión asignados a la demanda.
033	040-2018	06.03	09.03	Disponen la publicación en la página Web de Osinergmin, www.osinergmin.gob.pe del proyecto de resolución que modifica la Resolución N° 061- 2018-OS/CD, en cuanto a la distribución entre generadores de la responsabilidad de pago asignado a la generación por el uso de los SST y SCT.
034	041-2018	06.03	12.03	Califican como confidencial información contractual de costos contenida en el convenio suscrito entre las empresas: La Virgen S.A.C. y Empresa de Generación Santa Ana S.R.L., remitida el 12 de febrero de 2018.
035	042-2018	06.03	08.03	Califican a sistemas de distribución eléctrica de diversas empresas en sectores de distribución típicos, y emiten otras disposiciones.
036	043-2018	06.03	08.03	Declaran improcedente recurso de reconsideración interpuesto por Electronoroeste S.A. contra la Res. N° 232- 2018-OS/CD.
037	046-2018	27.03	29.03	Publican proyecto de resolución que aprueba el Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP a ser adicionado a los Peajes de los Sistemas Secundarios y Complementarios de Transmisión para el período mayo 2018 - abril 2019.
038	047-2018	27.03	29.03	Publica proyecto de la norma "Precios a Nivel Generación y Mecanismo de Compensación entre Usuarios Regulados".
039	048-2018	27.03	29.03	Procedimiento para la remisión de los registros de mediciones de los Sistemas de Transmisión.
040	049-2018	27.03	29.03	Resuelve Recurso de Reconsideración presentado por SEAL contra la Resolución N° 005-2018-OS/CD.
041	050-2018	27.03	29.03	Resuelve Recurso de Reconsideración presentado por Electro Sur, Electro Sur Este y Electro Ucayali contra la Resolución N° 005-2018-OS/CD.
042	051-2018	27.03	29.03	Resuelve Recurso de Reconsideración presentado por ENOSA contra la Resolución N° 005-2018-OS/CD.
043	052-2018	27.03	29.03	Resuelve Recurso de Reconsideración presentado por Luz del Sur contra la Resolución N° 007-2018-OS/CD.
044	053-2018	27.03	29.03	Resuelve Recurso de Reconsideración presentado por Enel contra la Resolución N° 007-2018-OS/CD.
045	054-2018	27.03	29.03	Modifica "Actualización de la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión con Costos 2018".
046	055-2018	10.04	11.04	Fija la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural en la Concesión de Lima y Callao aplicable al período comprendido entre el 07 de mayo de 2018 al 06 de mayo de 2022 y aprobación del Plan Quinquenal de Inversiones, el Plan de Promoción, y demás conceptos previstos en el Reglamento de Distribución.
047	056-2018	11.04	13.04	Fija Tarifas en Barra para el período mayo 2018 - abril 2019
048	057-2018	11.04	13.04	Aprueba la modificación de los peajes y compensaciones de los Sistemas Secundarios de Transmisión de las empresas Red Eléctrica del Sur S.A. e Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A., producto de la Liquidación Anual de Ingresos, para el período mayo 2018 - abril 2019.
049	058-2018	11.04	13.04	Determina el Cargo Unitario de Liquidación de los Sistemas Secundarios de Transmisión (SST) y los Sistemas Complementarios y Transmisión (SCT), producto de la Liquidación Anual de los Ingresos, para el período mayo 2018 - abril 2019.
050	059-2018	11.04	13.04	Aprueba la distribución entre generadores de la responsabilidad de pago asignado a la generación por el criterio de Beneficios de los SST y SCT a solicitud de parte.
051	060-2018	11.04	13.04	Publica el proyecto de modificación de la norma "Procedimiento para la Determinación del Precio Básico de la Potencia".
052	061-2018	11.04	13.04	Publica el proyecto de la Base de Datos de Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión de 500 kv.
053	062-2018	24.04	27.04	Aprueba el Factor de Descuento Aplicable (FDA), aplicable a la Tarifa de Transporte de la Red Principal de Camisea, para el período mayo 2018 - abril 2019

N° 2018	Número Oficial	Fecha de Expedición	Fecha de Publicación	Asunto o Materia Regulada
054	063-2018	24.04	27.04	Aprueba saldo trimestral del Balance de la Promoción y los Factores de Reajuste Tarifario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao, para el período del 01 al 06 de mayo de 2018
055	064-2018	24.04	27.04	Aprueba Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP a ser adicionado a los Peajes de los Sistemas Secundarios y Complementarios de Transmisión para el período mayo 2018 - abril 2019
056	065-2018	24.04	27.04	Aprueban el Precio a Nivel Generación en Subestaciones Base para la determinación de las tarifas máximas a los Usuarios Regulados del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, y su fórmula de reajuste, aplicables para el siguiente trimestre, a partir del 01 de mayo de 2018.
057	066-2018	24.04	27.04	Aprueban Factor de Recargo y Programa de Transferencias Externas del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE) período 1 de mayo de 2018 - 3 de agosto 2018
058	067-2018	24.04	27.04	Aprueba Factor de Balance de Potencia Coincidente en Horas de Punta (FBP) Año 2018
059	068-2018	24.04	27.04	Aprueban Factores de Ponderación del Precio de la Energía (Ep) por empresas de distribución eléctrica, aplicables para el cálculo del cargo de energía de las opciones tarifarias MT4, BT4, BT5, BT5B, BT5C-AP, BT5D, BT5E, BT6 y BT7, aplicables desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2019
060	069-2018	24.04	27.04	Fijan Factores de Ponderación del Valor Agregado de Distribución por Sector Típico y del Valor Agregado de Distribución de los Sistemas Eléctricos Rurales, de cada una de las empresas de distribución eléctrica para el período 1 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2018 y 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019
061	070-2018	24.04	27.04	Aprueba prórroga para la presentación de los Estudios de Costos del Valor Agregado de Distribución del período 2018 - 2022 para el grupo de concesionarios con menos de 50 mil usuarios
062	071-2018	24.04	27.04	Aprueban el Cargo RER Autónomo aplicable al servicio de suministro de energía en Áreas No Conectadas a Red
063	072-2018	24.04	02.05	Proyecto de Resolución de Fijación de la Tarifa Eléctrica Rural para Suministros No Convencionales (Sistemas Fotovoltaicos) y sus condiciones de aplicación aplicable al periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2018 y el 16 de agosto de 2022.
064	075-2018	08.05	10.05	Declara FUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por Electro Puno S.A.A. contra la Resolución Osinermin N° 042-2018-OS/CD, que calificó sus Sistemas de Distribución Eléctrica en Sectores de Distribución Típicos.
065	076-2018	08.05	10.05	Declara INFUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por Electronoroeste S.A. contra la Resolución Osinermin N° 042-2018-OS/CD, que calificó sus Sistemas de Distribución Eléctrica en Sectores de Distribución Típicos.
066	077-2018	08.05	10.05	Declara FUNDADO EN PARTE el recurso de reconsideración interpuesto por Electro Oriente S.A. contra la Resolución Osinermin N° 042-2018-OS/CD, que calificó sus Sistemas de Distribución Eléctrica en Sectores de Distribución Típicos.
067	078-2018	08.05	10.05	Declara FUNDADO EN PARTE el recurso de reconsideración interpuesto por Electrocentro S.A. contra la Resolución Osinermin N° 042-2018-OS/CD, que calificó sus Sistemas de Distribución Eléctrica en Sectores de Distribución Típicos.
068	079-2018	08.05	10.05	Aprueba el uso del Modelo PERSEO 2.0, el mismo que tendrá efectos desde el procedimiento de fijación de las tarifas en barra del periodo mayo 2019 - abril 2020, y en adelante para todos los procesos en donde corresponda utilizar el Modelo PERSEO.
069	082-2018	10.05	12.05	Declara no ha lugar solicitud de nulidad parcial e improcedente recurso de reconsideración interpuesto por Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C. contra la Res. N° 042-2018-OS/CD .
070	083-2018	29.05	05.06	Resolución que aprueba la Base de Datos de Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión de 500 kV.
071	084-2018	29.05	01.06	Modifican la Norma "Precios a Nivel Generación y Mecanismo de Compensación entre Usuarios Regulados", aprobada por Resolución N° 180-2007-OS/CD.
072	087-2018	04.06	06.06	Disponen que en cumplimiento de la medida cautelar del Primer Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Lima, concedida a favor de Luz del Sur contra la Resolución Osinermin N° 225-2017-OS/CD, esta empresa presente sus costos correspondientes a la Participación de los Trabajadores en la Utilidades a fin de que sean evaluados por Osinermin como parte de su Estudios de Costos presentado en el procedimiento de regulación tarifaria del VAD.

N° 2018	Número Oficial	Fecha de Expedición	Fecha de Publicación	Asunto o Materia Regulada
073	088-2018	05.06	08.06	Declaran infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Generadora de Energía del Perú S.A. contra la Resolución N° 056-2018-OS/CD, mediante la cual, entre otros aspectos, se fijaron los Precios en Barra y sus fórmulas de actualización, y se determinaron, los valores del Peaje por Conexión del Sistema Principal de Transmisión y del Sistema Garantizado de Transmisión, aplicables al periodo mayo 2018 – abril 2019.
074	089-2018	05.06	08.06	Declaran infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la Huaura Power Group S.A. contra la Resolución N° 056-2018-OS/CD, mediante la cual, entre otros aspectos, se fijaron los Precios en Barra y sus fórmulas de actualización, y se determinaron, los valores del Peaje por Conexión del Sistema Principal de Transmisión y del Sistema Garantizado de Transmisión aplicables al periodo mayo 2018 – abril 2019.
075	090-2018	05.06	08.06	Declaran fundado e infundados lo extremos del recurso de reconsideración interpuesto por la empresa ENGIE Energía Perú S.A. contra la Resolución N° 056-2018-OS/CD, mediante la cual, entre otros aspectos, se fijaron los Precios en Barra y sus fórmulas de actualización, y se determinaron, los valores del Peaje por Conexión del Sistema Principal de Transmisión y del Sistema Garantizado de Transmisión, aplicables al periodo mayo 2018 – abril 2019.
076	091-2018	05.06	08.06	Declaran fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Samay I S.A. contra la Resolución N° 056-2018-OS/CD, mediante la cual, entre otros aspectos, se fijaron los Precios en Barra y sus fórmulas de actualización, y se determinaron, los valores del Peaje por Conexión del Sistema Principal de Transmisión y del Sistema Garantizado de Transmisión, aplicables al periodo mayo 2018 – abril 2019.
077	092-2018	05.06	08.06	Declaran fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el Consorcio Energético Huancavelica S.A. contra la Resolución N° 058-2018-OS/CD, mediante la cual, se fijó el Cargo Unitario de Liquidación de los Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión para el periodo mayo 2018 – abril 2019, como consecuencia de la liquidación anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica de SST y SC.
078	093-2018	05.06	08.06	Declaran fundados e infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. contra la Resolución N° 058-2018-OS/CD, mediante la cual, se fijó el Cargo Unitario de Liquidación de los Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión para el periodo mayo 2018 – abril 2019, como consecuencia de la liquidación anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica de SST y SC.
079	094-2018	05.06	08.06	Declaran fundado el recurso de reconsideración interpuesto por ENGIE Energía Perú S.A. contra la Resolución N° 058-2018-OS/CD, mediante la cual, se fijó el Cargo Unitario de Liquidación de los Sistemas Secundarios de Transmisión ("SST") y Sistemas Complementarios de Transmisión ("SCT") para el periodo mayo 2018 – abril 2019, como consecuencia de la liquidación anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica de SST y SC.
080	095-2018	15.06	16.06	Declaran fundado en parte recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Repsol Comercial S.A. contra la Resolución OSINERGMIN N° 055-2018-OS/CD, mediante la cual, entre otras disposiciones, se aprobó la Tarifa única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao para el periodo 2018 - 2022.
081	096-2018	15.06	16.06	Declaran fundado en parte e infundados extremos del recurso de reconsideración interpuesto por la Asociación Promotora del Uso del Gas Natural (Apugas) contra la Resolución OSINERGMIN N° 055-2018-OS/CD, mediante la cual, entre otras disposiciones, se aprobó la Tarifa única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao para el periodo 2018 - 2022.
082	097-2018	15.06	16.06	Declaran No ha lugar, fundados, fundados en parte e infundados extremos del recurso de reconsideración interpuesto por la Gas Natural de Lima y Callao S.A. (Cálidda) contra la Resolución OSINERGMIN N° 055-2018-OS/CD, mediante la cual, entre otras disposiciones, se aprobó la Tarifa única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao para el periodo 2018 - 2022.
083	098-2018	15.06	16.06	Aprueban Resolución Complementaria que modifica extremos de la Resolución OSINERGMIN N° 055-2018-OS/CD, mediante la cual, entre otras disposiciones, se aprobó la Tarifa única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao para el periodo 2018 - 2022.
084	099-2018	18.06	22.06	Declaran infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Genrent del Perú S.A.C. contra la Resolución N° 056-2018-OS/CD, mediante la cual, entre otras disposiciones, se fijaron los Precios en Barra y peajes del Sistema Principal de Transmisión, así como sus fórmulas de actualización, para el período mayo 2018 – abril 2019.
085	100-2018	18.06	22.06	Declaran fundados e infundados los extremos del recurso de reconsideración interpuesto por Red de Energía del Perú S.A. contra la Resolución N° 056-2018-OS/CD, mediante la cual, entre otras disposiciones, se fijaron los Precios en Barra y peajes del Sistema Principal de Transmisión, así como sus fórmulas de actualización, para el período mayo 2018 – abril 2019.

N° 2018	Número Oficial	Fecha de Expedición	Fecha de Publicación	Asunto o Materia Regulada
086	101-2018	18.06	22.06	Declaran fundado el recurso de reconsideración interpuesto por Consorcio Transmantaros S.A. contra la Resolución N° 056-2018-OS/CD, mediante la cual, entre otras disposiciones, se fijaron los Precios en Barra y peajes del Sistema Principal de Transmisión, así como sus fórmulas de actualización, para el período mayo 2018 – abril 2019.
087	102-2018	18.06	22.06	Declaran infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Electro Ucayali S.A. contra la Resolución N° 056-2018-OS/CD, mediante la cual, entre otras disposiciones, se fijaron los Precios en Barra y peajes del Sistema Principal de Transmisión, así como sus fórmulas de actualización, para el período mayo 2018 – abril 2019.
088	103-2018	18.06	22.06	Declaran No ha Lugar la solicitud de nulidad y fundados los extremos del recurso de reconsideración interpuesto por Electro Oriente S.A. contra la Resolución N° 056-2018-OS/CD, mediante la cual, entre otras disposiciones, se fijaron los Precios en Barra y peajes del Sistema Principal de Transmisión, así como sus fórmulas de actualización, para el período mayo 2018 – abril 2019.
089	104-2018	18.06	22.06	Aprueban Resolución Complementaria que modifica extremos de la Resolución N° 056-2018-OS/CD, mediante la cual, entre otras disposiciones, se fijaron los Precios en Barra y peajes del Sistema Principal de Transmisión, así como sus fórmulas de actualización, para el período mayo 2018 – abril 2019.
090	105-2018	18.06	22.06	Declaran fundados, fundados en parte e infundados los extremos del recurso de reconsideración interpuesto por Luz del Sur S.A.A. contra la Resolución N° 058-2018-OS/CD, mediante la cual se fijó el Cargo Unitario de Liquidación de los Sistemas Secundarios de Transmisión ("SST") y Sistemas Complementarios de Transmisión ("SCT") para el período mayo 2018 – abril 2019, como consecuencia de la liquidación anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica de SST y SCT.
091	106-2018	18.06	22.06	Declaran improcedente, fundados, fundados en parte e infundados los extremos del recurso de reconsideración interpuesto por Enel Distribución S.A.A. contra la Resolución N° 058-2018-OS/CD, mediante la cual se fijó el Cargo Unitario de Liquidación de los Sistemas Secundarios de Transmisión ("SST") y Sistemas Complementarios de Transmisión ("SCT") para el período mayo 2018 – abril 2019, como consecuencia de la liquidación anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica de SST y SCT.
092	107-2018	18.06	22.06	Declaran improcedente y fundados los extremos del recurso de reconsideración interpuesto por Interconexión Eléctrica S.A. contra la Resolución N° 058-2018-OS/CD, mediante la cual se fijó el Cargo Unitario de Liquidación de los Sistemas Secundarios de Transmisión ("SST") y Sistemas Complementarios de Transmisión ("SCT") para el período mayo 2018 – abril 2019, como consecuencia de la liquidación anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica de SST y SCT.
093	108-2018	18.06	22.06	Declaran improcedente y fundados los extremos del recurso de reconsideración interpuesto por Interconexión Eléctrica S.A. contra la Resolución N° 058-2018-OS/CD, mediante la cual se fijó el Cargo Unitario de Liquidación de los Sistemas Secundarios de Transmisión ("SST") y Sistemas Complementarios de Transmisión ("SCT") para el período mayo 2018 – abril 2019, como consecuencia de la liquidación anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica de SST y SCT.
094	109-2018	18.06	22.06	Declaran fundado y fundados en parte los extremos del recurso de reconsideración interpuesto por Electro Dunas S.A.A. contra la Resolución N° 058-2018-OS/CD, mediante la cual se fijó el Cargo Unitario de Liquidación de los Sistemas Secundarios de Transmisión ("SST") y Sistemas Complementarios de Transmisión ("SCT") para el período mayo 2018 – abril 2019, como consecuencia de la liquidación anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica de SST y SCT.
095	110-2018	18.06	22.06	Aprueban Resolución Complementaria que modifica extremos de la Resolución N° 058-2018-OS/CD, mediante la cual se fijó el Cargo Unitario de Liquidación de los Sistemas Secundarios de Transmisión ("SST") y Sistemas Complementarios de Transmisión ("SCT") para el período mayo 2018 – abril 2019, como consecuencia de la liquidación anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica de SST y SCT.
096	111-2018	18.06	22.06	Declaran infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Empresa de Distribución y Comercialización de Electricidad San Ramón S.A. contra la Resolución N° 065-2018-OS/CD, mediante la cual, se aprobó el Precio a Nivel Generación y el Programa Trimestral de Transferencias del trimestre mayo – julio 2018.
097	113-2018	27.06	29.06	Declaran fundado el recurso de reconsideración interpuesto por Hidrandina S.A. contra la Resolución N° 067-2018-OS/CD que aprobó el Factor de Balance de Potencia Coincidente en Horas de Punta (en adelante "FBP") a nivel de empresa aplicable al VADMT y VADBT.
098	115-2018	27.06	29.06	Aprueban saldos de liquidación del Precio Medio del Gas por tipo de Consumidor y del Costo Medio de Transporte correspondiente al período comprendido entre abril de 2016 y diciembre de 2017; así como los montos que deberán ser considerados para el cálculo trimestral del Precio Medio del Gas y del Costo Medio de Transporte, en la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao.

N° 2018	Número Oficial	Fecha de Expedición	Fecha de Publicación	Asunto o Materia Regulada
099	118-2018	05.07	07.07	Requieren a Enel Distribución Perú S.A.A precise qué parte del total de los costos laborales considerados en su Estudio de Costos presentado a Osinermin, corresponde a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades, a fin de que puedan ser evaluados en el procedimiento de regulación tarifaria del Valor Agregado de Distribución para el periodo 2018 - 2022.
100	119-2018	12.07	14.07	Declaran improcedente recurso de reconsideración presentado por ELECTROSUR S.A. contra la Res. N° 084- 2018-OS/CD.
101	120-2018	12.07	14.07	Disponen la publicación en la página web de Osinermin del proyecto de resolución y la carpeta con la propuesta de la nueva "Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión" así como de los Informes N° 335 -2018-GRT y N° 338 -2018-GRT.
102	121-2018	12.07	14.07	Disponen la publicación en el portal de Osinermin del proyecto de resolución que fija los Peajes y Compensaciones del Sistema Complementario de Transmisión de Libre Negociación de la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
103	122-2018	12.07	20.07	Aprueban Tarifa Eléctrica Rural para Sistemas Fotovoltaicos, expresada en Cargos Fijos Equivalentes por Energía Promedio.
104	123-2018	16.07	19.07	Declara improcedente la solicitud de confidencialidad requerida por la empresa Luz del Sur S.A.A., y en consecuencia declara como no confidencial la información contenida en los documentos denominados: i) Formato N° 1. Personal Propio y Estructura Salarial y ii) Formato N° 2. Asignación de Personal Propio.
105	126-2018	25.07	27.07	Disponen la publicación en el portal de internet de OSINERGMIN, del proyecto de resolución que aprueba la modificación del Procedimiento Técnico del COES N° 31 "Cálculo de los Costos Variables de las Unidades de Generación" y su Exposición de Motivos.
106	127-2018	25.07	27.07	Aprueban Precio a Nivel Generación en Subestaciones Base para la determinación de las tarifas máximas a los Usuarios Regulados del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, y su fórmula de reajuste.
107	128-2018	25.07	27.07	Aprueban factores de actualización "p" aplicables para determinar los cargos unitarios por Compensación por Seguridad de Suministro de Reserva Fría, por Prima, por FISE, por Capacidad de Generación Eléctrica y por Compensación de la Confiabilidad en la Cadena de Suministro de Energía.
108	129-2018	25.07	27.07	Aprueban Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica aplicable a los cargos tarifarios de los usuarios del servicio público de electricidad de los sistemas interconectados y el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondiente al período del 4 de agosto al 31 de octubre de 2018.
109	130-2018	25.07	27.07	Establecen Saldo de la Cuenta de Promoción y el reajuste tarifario de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao.
110	131-2018	07.08	10.08	Declaran fundado en parte el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Luz del Sur S.A.A. contra la Resolución N° 083-2018-OS/CD.
111	133-2018	09.08	11.08	Disponen publicar proyecto de resolución que fija el Valor Nuevo de Reemplazo al 31 de diciembre de 2017 conjuntamente con los Informes N° 377-2018-GRT y N° 378-2018-GRT y los instaladores base de datos y manuales de usuario del Sistema de Información VNRGIS.
112	134-2018	09.08	11.08	Proyecto de Resolución que aprueba Tarifas de Distribución Eléctrica aplicables al período comprendido entre noviembre de 2018 y octubre de 2022 para diversas empresas.
113	135-2018	09.08	13.08	Declara infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Luz del Sur S.A.A. contra la Resolución Osinermin N° 123-2018-OS/CD, que declaró improcedente la solicitud de confidencialidad presentada por dicha empresa.
114	136-2018	17.08	21.08	Desestiman solicitud presentada por la empresa La Virgen S.A.C. para regular peajes y compensaciones que deben asumir terceros por el uso de Línea de Transmisión S.E. La Virgen - S.E. Caripa y subestaciones asociada.
115	137-2018	28.08	30.08	Disponen la publicación del Informe Técnico N° 396-2018-GRT "Proceso Regulatorio de los Precios en Barra correspondiente al periodo mayo 2018 - abril 2019" en la web institucional.
116	138-2018	28.08	30.08	Aprueban costos administrativos incurridos en el período comprendido entre diciembre 2017 y junio 2018, por la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. con motivo de la implementación del FISE, en el marco del Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales de Gas Natural.
117	141-2018	10.09	12.09	Disponen la publicación del proyecto de resolución que aprueba adecuaciones a la norma "Opciones Tarifarias y Condiciones de Aplicación de las Tarifas a Usuario Final", exposición de motivos e informes de la Gerencia de Regulación de Tarifas, en el portal de internet de Osinermin.

N° 2018	Número Oficial	Fecha de Expedición	Fecha de Publicación	Asunto o Materia Regulada
118	142-2018	10.09	12.09	Disponen la publicación del proyecto de resolución que aprueba valorización de la red de gas natural instalada en la zona industrial de Trujillo, en valores a marzo de 2018, para los fines dispuestos en el D.S. N° 063-2005-EM.
119	143-2018	10.09	12.09	Modifican el Plan de Inversiones en Transmisión del período mayo 2017 - abril 2021, aprobado mediante Res. N° 104-2016- OS/CD, en lo correspondiente al Área de Demanda 5.
120	144-2018	24.09	26.09	Fijan, de forma definitiva, el Costo Medio Anual y su fórmula de actualización, la responsabilidad de pago de las instalaciones; así como las compensaciones, peajes y su fórmula de actualización para el período comprendido del 26 de mayo de 2016 al 30 de abril 2021, de las instalaciones del Sistema Complementario de Transmisión de Libre Negociación, de la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
121	145-2018	24.09	26.09	Modifican el Plan de Inversiones en Transmisión del período comprendido entre el 01 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2021, aprobado mediante Resolución N° 104-2016-OS/CD y reemplazado con Resolución N° 193-2016-OS/CD, en lo correspondiente al Área de Demanda 5, como consecuencia de la solicitud formulada por la empresa Electro Dunas S.A.A.
122	146-2018	24.09	26.09	Modifican el Plan de Inversiones en Transmisión del período comprendido entre el 01 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2021, aprobado mediante Resolución N° 104-2016-OS/CD y reemplazado con Resolución N° 193-2016-OS/CD, en lo correspondiente al Área de Demanda 5, como consecuencia de la solicitud formulada por la empresa Electrocentro S.A.
123	147-2018	24.09	26.09	Declaran improcedente, fundado e infundado los extremos del recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa Entelin Perú S.A.C. contra la Resolución Osinermin N° 122-2018-OS/CD, que aprobó la fijación de la Tarifa Eléctrica Rural para Suministros No Convencionales (Sistemas Fotovoltaicos, en adelante "SFV") y sus condiciones de aplicación.
124	148-2018	24.09	26.09	Declaran improcedente, fundado e infundado los extremos del el recurso de reconsideración interpuesto por la Asociación Civil Acciona Microenergía Perú contra la Resolución Osinermin N° 122-2018-OS/CD, que aprobó la fijación de la Tarifa Eléctrica Rural para Suministros No Convencionales (Sistemas Fotovoltaicos, en adelante "SFV") y sus condiciones de aplicación.
125	149-2018	24.09	26.09	Declaran improcedente, fundado e infundado los extremos del el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Electro Ucayali S.A. contra la Resolución Osinermin N° 122-2018-OS/CD, que aprobó la fijación de la Tarifa Eléctrica Rural para Suministros No Convencionales (Sistemas Fotovoltaicos, en adelante "SFV") y sus condiciones de aplicación.
126	150-2018	24.09	26.09	Aprueban Resolución Complementaria que modifica la Resolución N° 122-2018-OS/CD, que aprobó la fijación de la Tarifa Eléctrica Rural para Suministros No Convencionales (Sistemas Fotovoltaicos, en adelante "SFV") y sus condiciones de aplicación.

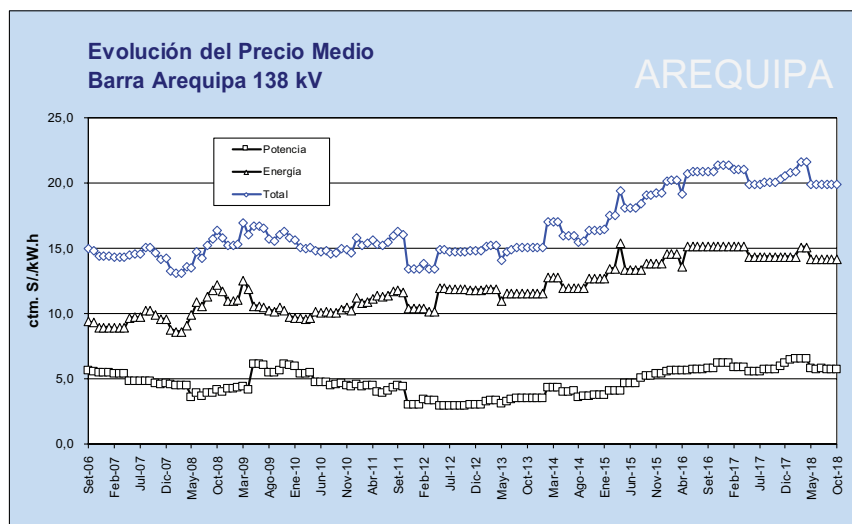
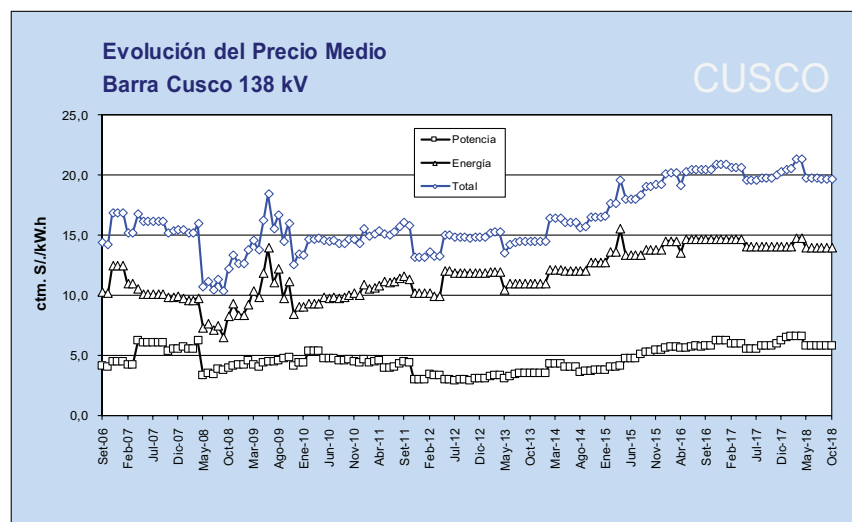
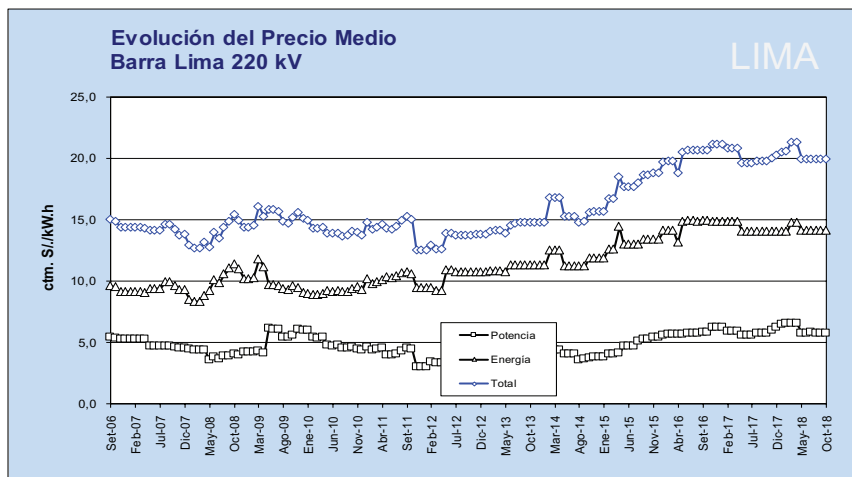
RESOLUCIONES GRT

N° 2018	Número Oficial	Fecha de Expedición	Fecha de Publicación	Asunto o Materia Regulada
001	002-2018	26.01	31.01	Aprueban los costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de noviembre de 2017.
002	004-2018	01.02	03.02	Aprueban programa trimestral de transferencias mensuales de los recursos del FISE habilitados para el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial a las distribuidoras eléctricas.
003	006-2018	21.02	22.02	Fijan Márgenes Comerciales y nuevas Bandas de Precios de combustibles derivados del petróleo.
004	007-2018	01.03	03.03	Aprobar los costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de diciembre 2017.
005	010-2018	05.04	07.04	Aprueban costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de enero de 2018.
006	015-2018	25.04	26.04	"OSINERGMINNo.015-2018-OS/GRT Fijan Márgenes Comerciales y nuevas Bandas de Precios de combustibles derivados del petróleo."
007	016-2018	26.04	27.04	Aprueban programa trimestral de transferencias mensuales de los recursos del FISE habilitados para el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial a las distribuidoras eléctricas.
008	017-2018	27.04	01.05	Aprueban costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de febrero de 2018.
009	023-2018	30.05	01.06	Aprueban costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de marzo de 2018.
010	028-2018	27.06	28.06	Fijan Márgenes Comerciales y nuevas Bandas de Precios de combustibles derivados del petróleo vigentes hasta el 30 de agosto de 2018.
011	029-2018	27.06	04.07	Aprueban costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de abril de 2018.
012	030-2018	02.07	04.07	Declaran infundado recurso de reconsideración interpuesto por Electronoroeste S.A. contra la Res. N° 016- 2018-OS/GRT.
013	031-2018	30.07	01.08	Aprueban costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de mayo 2018.
014	032-2018	30.07	01.08	Aprueban programa trimestral de transferencias mensuales de los recursos del FISE habilitados para el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial a las distribuidoras eléctricas.
015	040-2018	29.08	30.08	Fijan Márgenes Comerciales y nuevas Bandas de Precios de combustibles derivados del petróleo vigentes para el periodo comprendido desde 31 de agosto hasta el 25 de octubre de 2018.
016	041-2018	29.08	04.09	Aprueban costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de junio 2018.

EVOLUCIÓN DE LAS TARIFAS DE ELECTRICIDAD

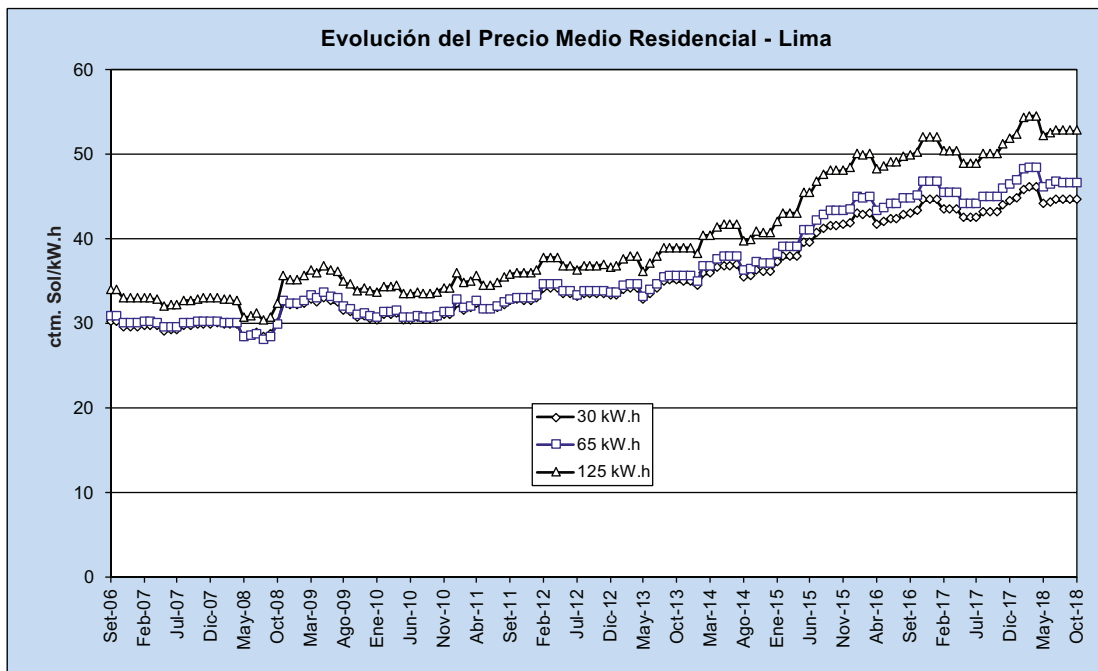
Tarifas en Barra Evolución de las Tarifas de Electricidad

En los siguientes gráficos se muestra la evolución del precio medio de electricidad (Energía, potencia y total) en las barras de Lima 220 kV (Lima), Cusco 138 kV (Cusco) y Arequipa 138 kV (Arequipa).



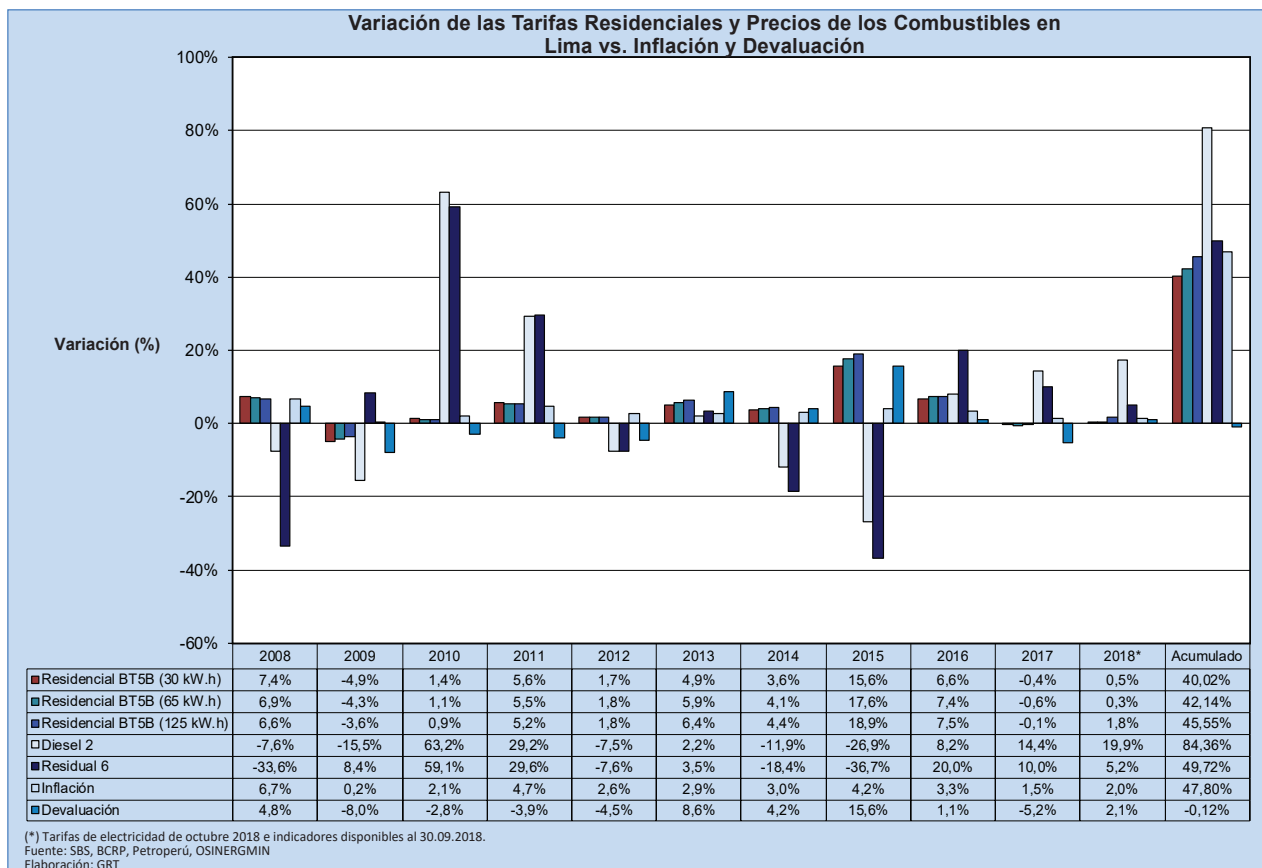
Tarifas Aplicables a los Clientes Finales

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del precio medio residencial para clientes con consumos promedios mensual de 30kW.h, 65kW.h y 125kW.h.



Tarifas Residenciales e Inflación

La variación anual de las tarifas eléctricas residenciales en Lima durante el periodo 2008 – octubre 2018, así como la variación del diesel 2, residual 6, inflación y devaluación se muestra a continuación:



La información que se presenta a continuación resume los resultados de la información operativa al segundo trimestre del año 2018 en las empresas concesionarias de electricidad.

Mercado Eléctrico

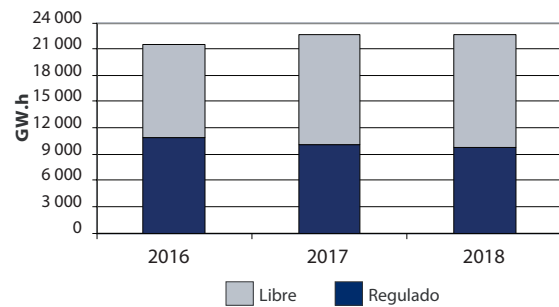
Evolución de las Ventas de Energía

Las ventas a usuarios finales, realizadas en el segundo trimestre de 2018 por las empresas de servicio público de electricidad, fue de 22 669 GW.h. La variación de dichas ventas respecto a lo acontecido en similar periodo de los años 2016 y 2017 fue de 5,2% y 0,1% respectivamente.

EVOLUCIÓN DE LAS VENTAS DE ENERGÍA DEL MERCADO ELÉCTRICO

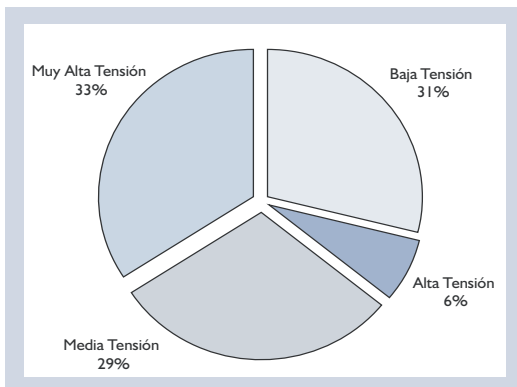
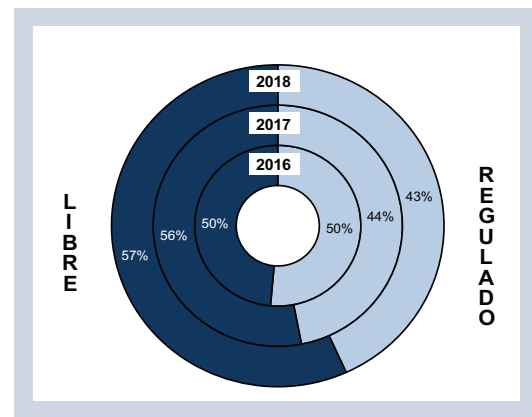
Ventas - II Trimestre 2018
(GW.h)

Mercado	2016	2017	2018
Regulado	10 794	10 067	9 684
Libre	10 761	12 588	12 985
Total	10 716	10 965	11 219



ESTRUCTURA DE LAS VENTAS DE ENERGÍA

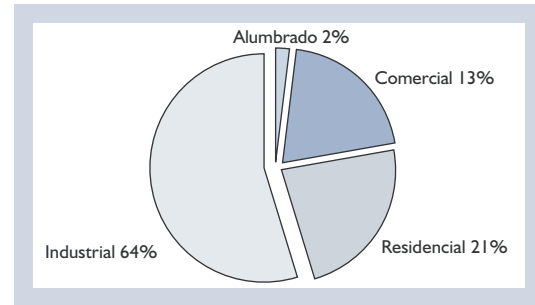
Las ventas de energía del mercado libre en el segundo trimestre de 2018 representan el 57% de la venta total. La participación de las ventas de energía del mercado libre en el segundo trimestre de los años 2016 y 2017 fue de 50% y 56% respectivamente.



Las ventas en muy alta tensión, alta tensión, media tensión y baja tensión representan el 33%, 6%, 29% y 31% respectivamente.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Las ventas de energía en los sectores industrial, residencial, comercial y alumbrado público representaron el 64%, 21%, 13% y 2%, respectivamente.

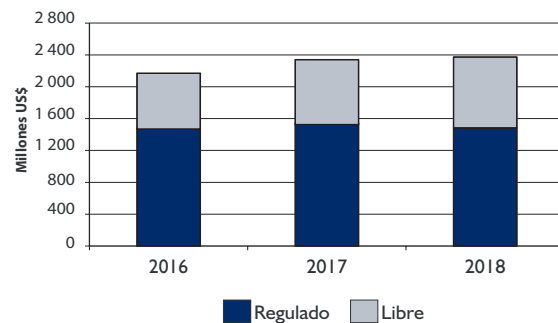


Evolución de la Facturación por Ventas de Energía

En el segundo trimestre del 2018, la facturación nominal por venta de energía eléctrica a usuarios finales (2 385 millones US\$) aumentó en 11,4% y 2,5% respecto a lo alcanzado en el segundo trimestre de los años 2016 y 2017 respectivamente.

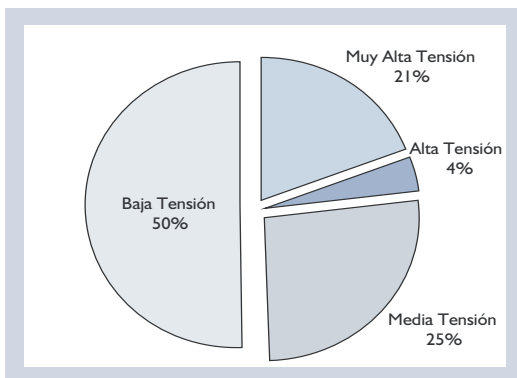
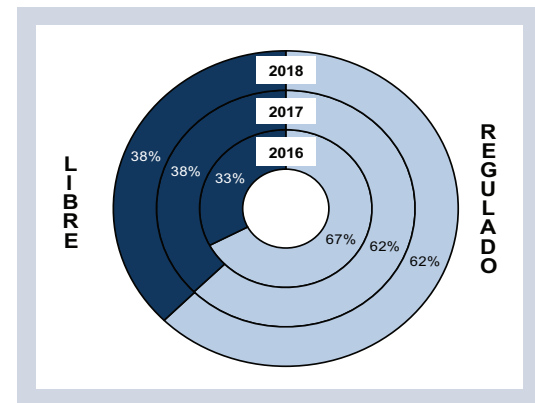
Facturación - II Trimestre 2018
(Millones US\$)

Mercado	2016	2017	2018
Regulado	1 425	1 438	1 481
Libre	717	888	905
Total	2 142	2 326	2 385



ESTRUCTURA DE LA FACTURACIÓN POR VENTAS DE ENERGÍA

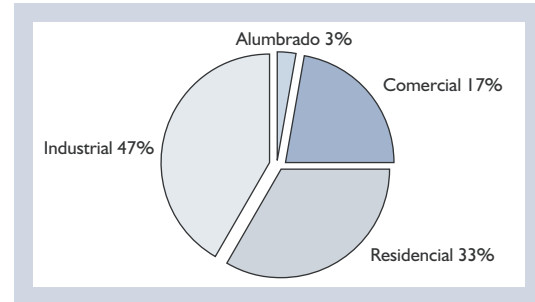
La facturación del mercado libre en el segundo trimestre de 2018 representa el 38% de la facturación total. La participación de la facturación del mercado libre en el segundo trimestre de los años 2016 y 2017 fue de 33% y 38% respectivamente.



La facturación por ventas de energía en muy alta tensión, alta tensión, media tensión y baja tensión representaron el 21%, 4%, 25% y 50%, respectivamente.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

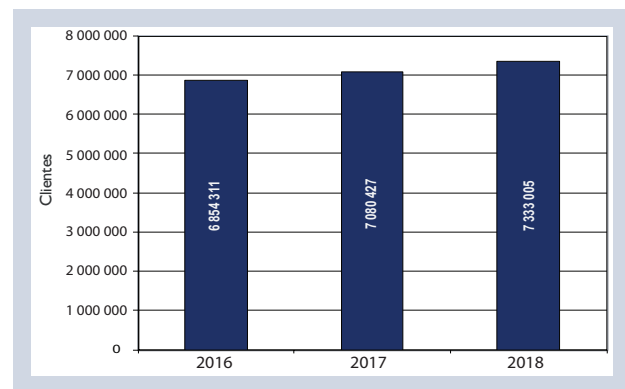
Asimismo, de acuerdo a los diversos tipos de consumo la facturación representa en el sector residencial el 33%, en el sector industrial el 47%, en el sector comercial el 17% y por el servicio de alumbrado público el 3% del total respectivamente.



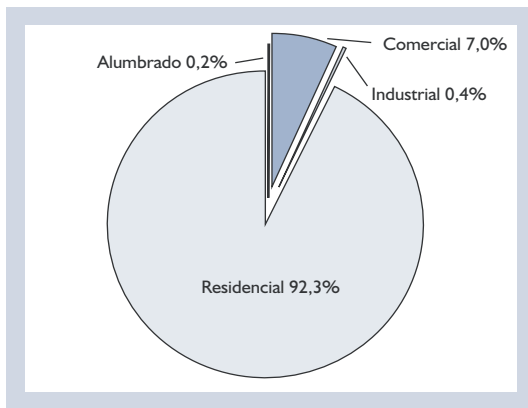
Número de Clientes

El parámetro comercial de mayor crecimiento es la atención de nuevos suministros, es así que en junio de 2018 se han atendido 252 578 nuevos suministros más que en junio de 2017 y 478 694 nuevos suministros más que en junio de 2016.

Número de Clientes			
Año	Clientes	Variación anual	
		Variación	%
Junio 2016	6 854 311	-	-
Junio 2017	7 080 427	226 116	3,3%
Junio 2018	7 333 005	252 578	3,6%

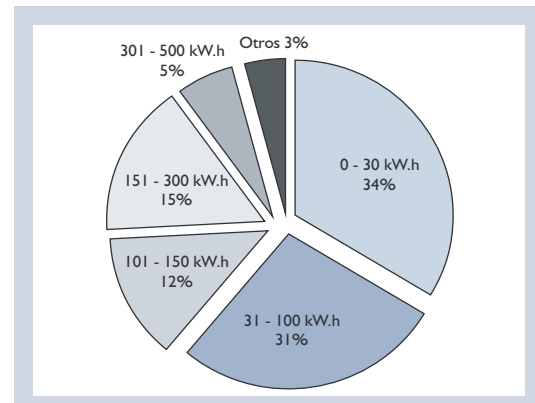


ESTRUCTURA DEL NÚMERO DE CLIENTES



En junio del año 2018, el 92% de suministros en el país corresponde a clientes de tipo residencial y el 8% restante a no residenciales (alumbrado público, industrial y comercial).

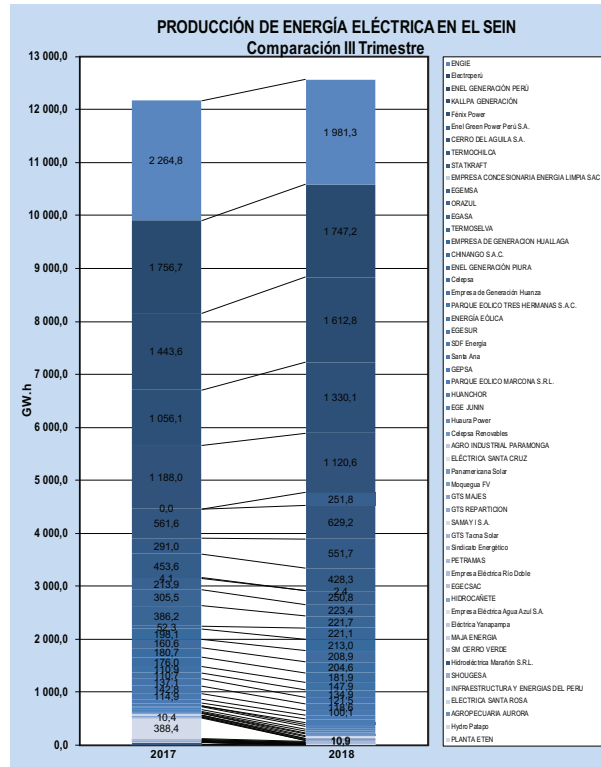
El sector residencial por su parte, está conformado principalmente por clientes que consumen de 0 a 30 kW.h (34%) y aquellos que consumen de 31 a 100 kW.h (31%), los clientes con otros rangos de consumo representan el 35%.



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO INTERCONECTADO NACIONAL (SEIN)

De acuerdo a la información mensual remitida por el COES, la producción de energía eléctrica al tercer trimestre del año 2018 fue 12 565 GW.h, valor que representa un aumento de 3,2 % con relación a la producción reportada para el mismo periodo del año anterior (12 172 GW.h).



Respecto a la producción de energía reportada al tercer trimestre del año 2017, se han registrado variaciones de 0,8 %, 0,6 % y -4,7 % en la producción hidroeléctrica, térmica y renovable respectivamente.

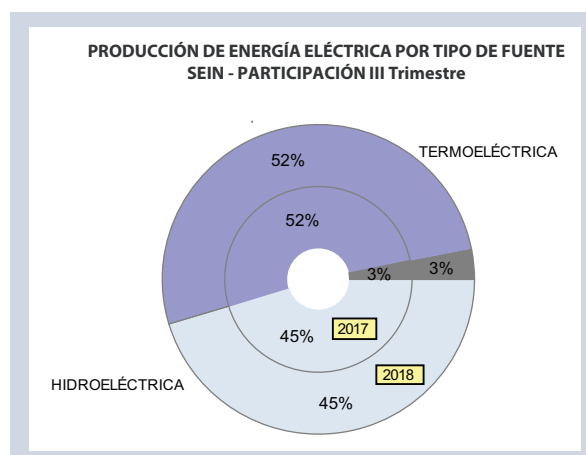
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SEIN - GW.h

EMPRESAS	2017				2018			
	HIROELECTRICA	TERMoeLECTRICA	RENOVABLES	TOTAL	HIROELECTRICA	TERMoeLECTRICA	RENOVABLES	TOTAL
Electroperú	1 755,5	1,3	0,0	1 756,7	1 746,1	1,0	0,0	1 747,2
Enel Generación Perú	648,8	794,8	0,0	1 443,6	598,5	1 014,3	0,0	1 612,8
Orazul	305,5	0,0	0,0	305,5	223,4	0,0	0,0	223,4
Enel Generación Piura	0,0	180,7	0,0	180,7	0,0	204,6	0,0	204,6
Statkraft	453,6	0,0	0,0	453,6	428,3	0,0	0,0	428,3
Termoselva	0,0	52,3	0,0	52,3	0,0	221,1	0,0	221,1
Shougesa	0,0	13,2	0,0	13,2	0,0	3,3	0,0	3,3
Egamsa	213,9	0,0	0,0	213,9	250,8	0,0	0,0	250,8
Egasa	220,3	165,8	0,0	386,2	217,9	3,8	0,0	221,7
Engie	228,3	2 036,5	0,0	2 264,8	209,0	1 746,9	25,4	1 981,3
Egesur	28,4	42,8	0,0	71,2	28,2	42,4	0,0	70,7
San Gabán	110,9	0,0	0,0	110,9	147,9	0,0	0,0	147,9
Huanchor	35,7	0,0	0,0	35,7	37,8	0,0	0,0	37,8
Eléctrica Santa Cruz	17,0	0,0	0,0	17,0	21,2	0,0	0,0	21,2
SDF Energía	0,0	57,1	0,0	57,1	0,0	61,4	0,0	61,4
Kallpa Generación	0,0	1 056,1	0,0	1 056,1	6,9	1 323,2	0,0	1 330,1
Chinango	160,6	0,0	0,0	160,6	208,9	0,0	0,0	208,9
Gepsa	13,9	0,0	0,0	13,9	39,1	0,0	0,0	39,1
Celepsa	176,0	0,0	0,0	176,0	181,9	0,0	0,0	181,9
Celepsa Renovables	0,0	0,0	0,0	0,0	29,0	0,0	0,0	29,0
AIPSA	0,0	0,0	22,6	22,6	0,0	0,0	24,0	24,0

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

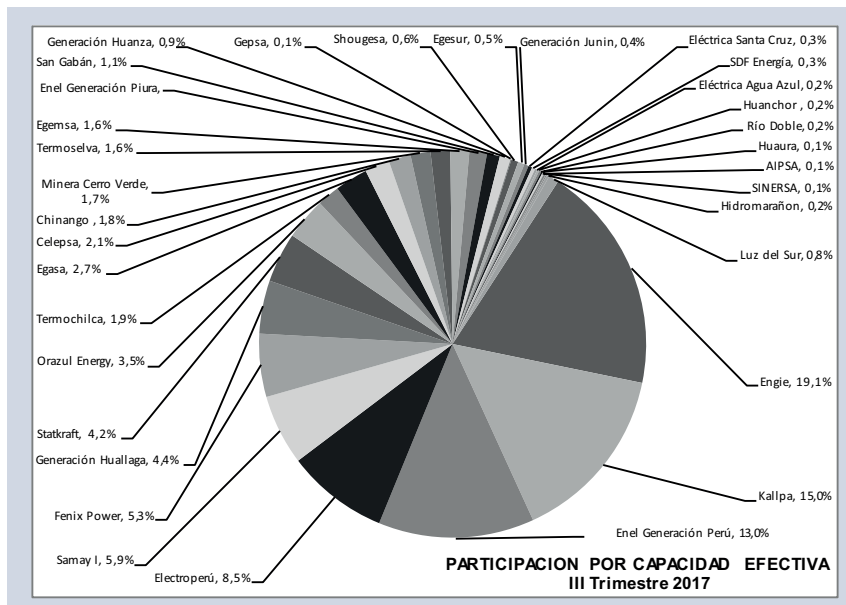
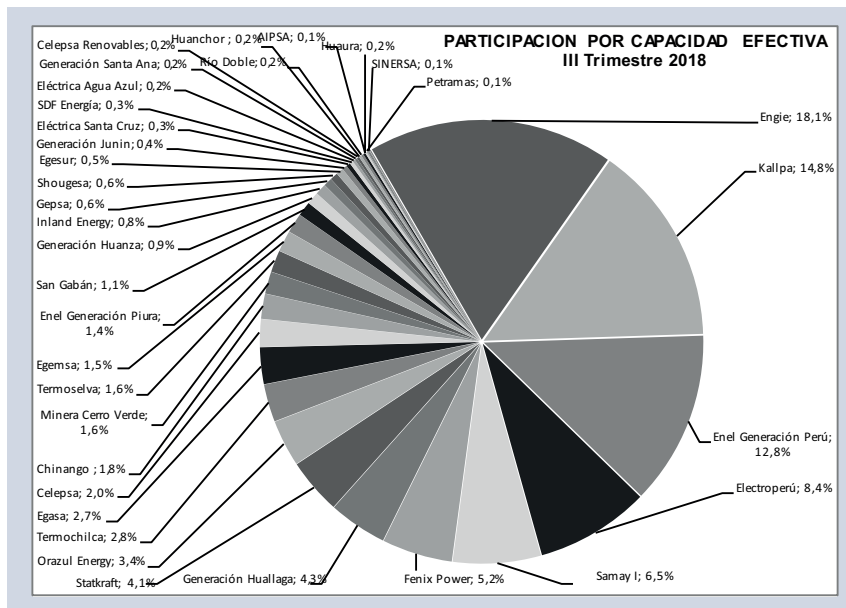
MAJA	5,8	0,0	0,0	5,8	3,9	0,0	0,0	3,9
SINERSA	14,6	0,0	0,0	14,6	10,2	0,0	0,0	10,2
Eléctrica Santa Rosa	0,7	0,0	0,0	0,7	0,4	0,0	0,0	0,4
Petramas	0,0	0,0	6,2	6,2	0,0	0,0	8,3	8,3
Hidrocañete	6,7	0,0	0,0	6,7	7,0	0,0	0,0	7,0
GTS Majes	0,0	0,0	11,2	11,2	0,0	0,0	11,1	11,1
GTS Repartición	0,0	0,0	10,4	10,4	0,0	0,0	10,9	10,9
GTS Tacna Solar	0,0	0,0	9,7	9,7	0,0	0,0	10,8	10,8
Panamericana Solar	0,0	0,0	12,4	12,4	0,0	0,0	12,9	12,9
Eléctrica Yanapampa	6,0	0,0	0,0	6,0	4,9	0,0	0,0	4,9
Termochilca	0,0	291,0	0,0	291,0	0,0	551,7	0,0	551,7
Fenix Power	0,0	1 188,0	0,0	1 188,0	0,0	1 120,6	0,0	1 120,6
Rio Doble	11,7	0,0	0,0	11,7	7,3	0,0	0,0	7,3
Huanza	137,1	0,0	0,0	137,1	121,5	0,0	0,0	121,5
Parque Eólico Marcona	0,0	0,0	48,0	48,0	0,0	0,0	39,0	39,0
Energía Eólica	0,0	0,0	114,9	114,9	0,0	0,0	100,1	100,1
EGE Junin	22,5	0,0	0,0	22,5	33,2	0,0	0,0	33,2
Moquegua FV	0,0	0,0	11,7	11,7	0,0	0,0	12,0	12,0
EGECSAC	8,0	0,0	0,0	8,0	7,2	0,0	0,0	7,2
Energía Limpia	0,0	0,0	4,1	4,1	0,0	0,0	2,4	2,4
Planta Eten	0,0	3,0	0,0	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Luz del Sur	110,7	0,0	0,0	110,7	134,9	0,0	0,0	134,9
SM Cerro Verde	0,0	0,4	0,0	0,4	0,0	3,8	0,0	3,8
Parque Eólico Tres Hermanas	0,0	0,0	142,8	142,8	0,0	0,0	118,6	118,6
Generación Eléctrica Huallaga	198,1	0,0	0,0	198,1	213,0	0,0	0,0	213,0
Samay I	0,0	388,4	0,0	388,4	0,0	10,9	0,0	10,9
Cerro del Águila	561,6	0,0	0,0	561,6	629,2	0,0	0,0	629,2
Infraestructuras y Energías	0,0	1,4	0,0	1,4	0,0	0,6	0,0	0,6
Empresa Eléctrica Agua Azul S.A.	6,6	0,0	0,0	6,6	5,7	0,0	0,0	5,7
Enel Green Power Perú S.A.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	251,8	251,8
Hidroeléctrica Marañón S.R.L.	30,3	0,0	0,0	30,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Huaura Power	16,9	0,0	0,0	16,9	32,9	0,0	0,0	32,9
AGROPECUARIA AURORA	0,0	0,0	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Santa Ana	0,0	0,0	0,0	0,0	41,8	0,0	0,0	41,8
TOTAL	5 505	6 273	394	12 172	5 548	6 310	375	12 565

En términos de participación por tipo de fuente se observa que, en el total de la energía producida al tercer trimestre del año 2018, la producción de energía proveniente de centrales hidroeléctricas ha registrado un aumento de 0,8% comparado con el tercer trimestre del año 2017.



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA DE LA CAPACIDAD EFECTIVA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO INTERCONECTADO NACIONAL (SEIN)

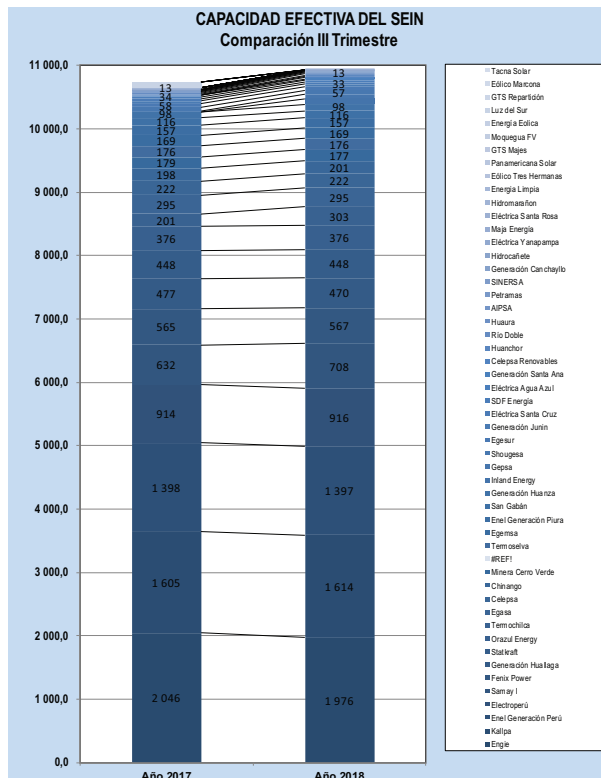
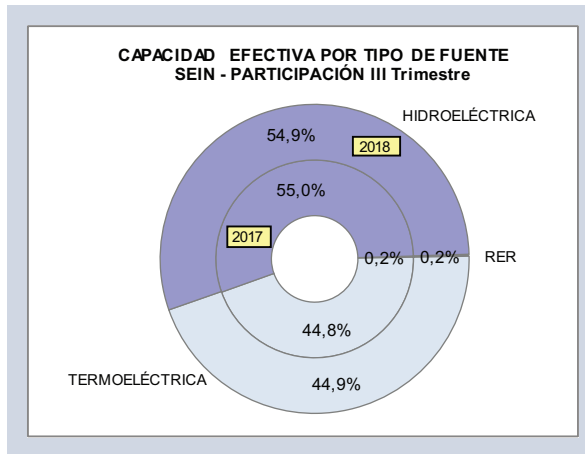


INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

CAPACIDAD EFECTIVA DEL SEIN

EMPRESAS	II Trimestre 2017				I Trimestre 2018			
	HIDROELECTRICA	TERMoeLECTRICA	RENOVABLES	TOTAL	HIDROELECTRICA	TERMoeLECTRICA	RENOVABLES	TOTAL
Engie	254,5	1 791,5	0,0	2 045,9	254,5	1 721,4	0,0	1 975,8
Kallpa	545,1	1 060,2	0,0	1 605,3	555,5	1 058,8	0,0	1 614,4
Enel Generación Perú	504,8	893,1	0,0	1 397,9	515,6	881,8	0,0	1 397,4
Electroperú	898,2	15,9	0,0	914,1	898,2	17,6	0,0	915,7
Samay I	0,0	631,8	0,0	631,8	0,0	708,3	0,0	708,3
Fenix Power	0,0	565,5	0,0	565,5	0,0	567,2	0,0	567,2
Generación Huallaga	476,7	0,0	0,0	476,7	470,4	0,0	0,0	470,4
Statkraft	447,9	0,0	0,0	447,9	448,0	0,0	0,0	448,0
Orazul Energy	375,8	0,0	0,0	375,8	375,8	0,0	0,0	375,8
Termochilca	0,0	201,5	0,0	201,5	0,0	303,3	0,0	303,3
Egasa	177,7	117,3	0,0	295,0	177,8	116,8	0,0	294,6
Celepsa	222,5	0,0	0,0	222,5	222,5	0,0	0,0	222,5
Chinango	197,9	0,0	0,0	197,9	200,9	0,0	0,0	200,9
Minera Cerro Verde	0,0	178,8	0,0	178,8	0,0	177,4	0,0	177,4
Termoselva	0,0	176,3	0,0	176,3	0,0	176,0	0,0	176,0
Egamsa	168,8	0,0	0,0	168,8	168,8	0,0	0,0	168,8
Enel Generación Piura	0,0	157,2	0,0	157,2	0,0	157,2	0,0	157,2
San Gabán	115,7	0,0	0,0	115,7	115,7	0,0	0,0	115,7
Generación Huanza	98,3	0,0	0,0	98,3	98,3	0,0	0,0	98,3
Inland Energy	0,0	0,0	0,0	0,0	89,8	0,0	0,0	89,8
Gepsa	7,7	0,0	0,0	7,7	68,2	0,0	0,0	68,2
Shougesa	0,0	63,5	0,0	63,5	0,0	63,5	0,0	63,5
Egesur	34,9	23,0	0,0	57,9	34,3	23,0	0,0	57,4
Generación Junin	39,9	0,0	0,0	39,9	39,9	0,0	0,0	39,9
Eléctrica Santa Cruz	34,5	0,0	0,0	34,5	33,1	0,0	0,0	33,1
SDF Energía	0,0	29,4	0,0	29,4	0,0	27,8	0,0	27,8
Eléctrica Agua Azul	19,9	0,0	0,0	19,9	20,2	0,0	0,0	20,2
Generación Santa Ana	0,0	0,0	0,0	0,0	20,0	0,0	0,0	20,0
Celepsa Renovables	0,0	0,0	0,0	0,0	19,9	0,0	0,0	19,9
Huanchor	19,8	0,0	0,0	19,8	19,8	0,0	0,0	19,8
Río Doble	19,2	0,0	0,0	19,2	19,2	0,0	0,0	19,2
Huaura	15,0	0,0	0,0	15,0	18,4	0,0	0,0	18,4
AIPSA	0,0	0,0	12,7	12,7	0,0	0,0	12,7	12,7
Petramas	0,0	0,0	4,3	4,3	0,0	0,0	9,6	9,6
SINERSA	9,6	0,0	0,0	9,6	9,6	0,0	0,0	9,6
Generación Canchayllo	5,2	0,0	0,0	5,2	5,2	0,0	0,0	5,2
Hidrocañete	4,0	0,0	0,0	4,0	4,0	0,0	0,0	4,0
Eléctrica Yanapampa	3,9	0,0	0,0	3,9	3,9	0,0	0,0	3,9
Maja Energía	3,5	0,0	0,0	3,5	3,5	0,0	0,0	3,5
Eléctrica Santa Rosa	1,8	0,0	0,0	1,8	1,7	0,0	0,0	1,7
Hidromarañon	19,4	0,0	0,0	19,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Energía Limpia	0,0	0,0	3,0	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Eólico Tres Hermanas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Panamericana Solar	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
GTS Majes	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Moquegua FV	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Energía Eolica	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Luz del Sur	89,8	0,0	0,0	89,8	0,0	0,0	0,0	0,0
GTS Repartición	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Eólico Marcona	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Tacna Solar	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	4 812,0	5 904,9	19,9	10 736,8	4 912,7	6 000,3	22,4	10935,4

En términos de participación por tipo de fuente se observa que, la capacidad de producción al tercer trimestre del año 2018, ha registrado un aumento de 1,8 % comparado con el tercer trimestre del año 2017.



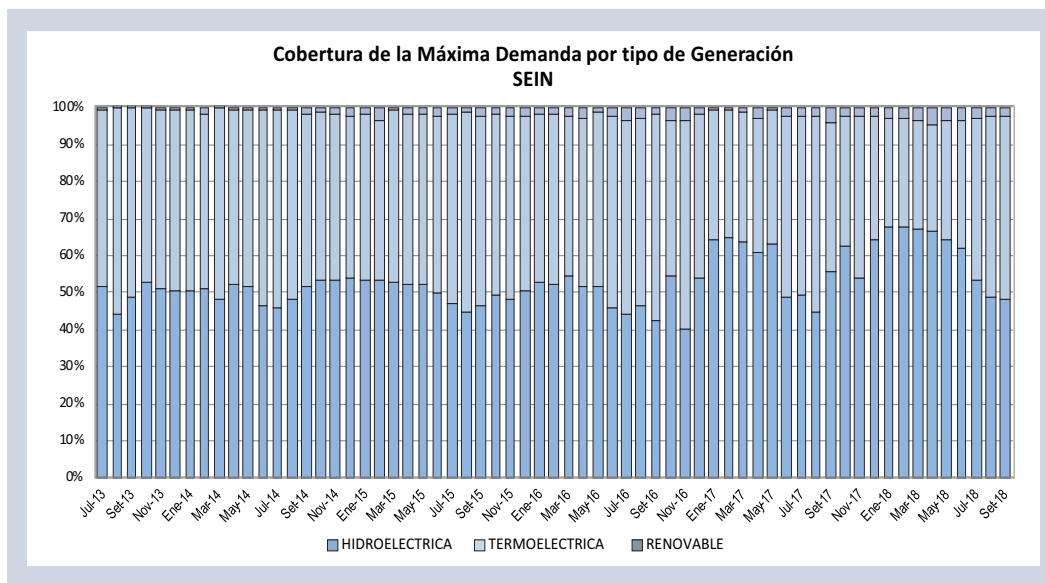
EVOLUCION DE LA COBERTURA DE LA MÁXIMA DEMANDA

De acuerdo a la información mensual remitida por el COES, la cobertura de la máxima demanda registrada en el tercer trimestre del año 2018, fue 3,4 % mayor que su similar registrado en el año 2017. El siguiente cuadro muestra la evolución mensual de dicha variable desagregado por centrales hidroeléctricas, termoeléctricas y renovables del SEIN.

AÑO	MES	(MW)			
		Hidroeléctrica	Termoeléctrica	Renovables	Total
2017	JULIO	3 103	3 071	139	6 313
	AGOSTO	2 810	3 347	147	6 304
	SETIEMBRE	3 515	2 579	248	6 341
2018	JULIO	3 444	2 773	204	6 421
	AGOSTO	3 193	3 155	172	6 519
	SETIEMBRE	3 170	3 231	153	6 554
Máx. Dem. III Trim. 2017		3 515	2 579	248	6 341
Máx. Dem. III Trim. 2018		3 170	3 231	153	6 554
% Variación 2017/2018		-9,8%	25,3%	-38,1%	3,4%

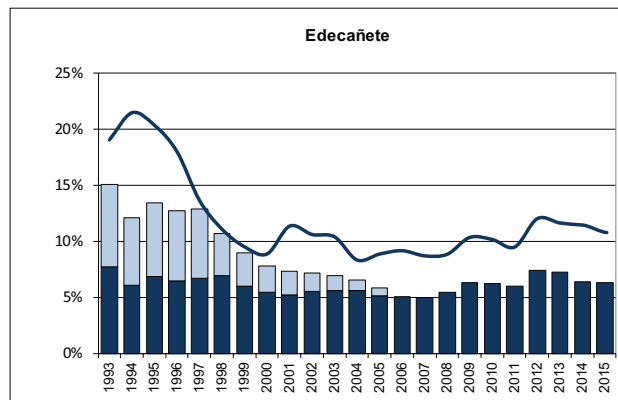
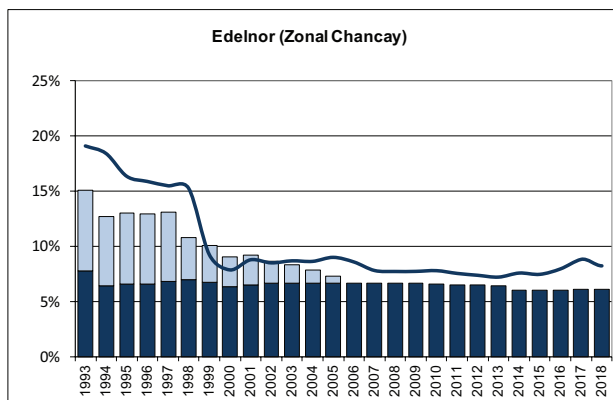
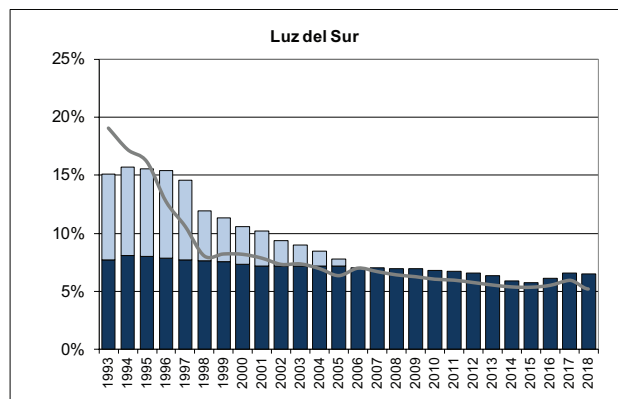
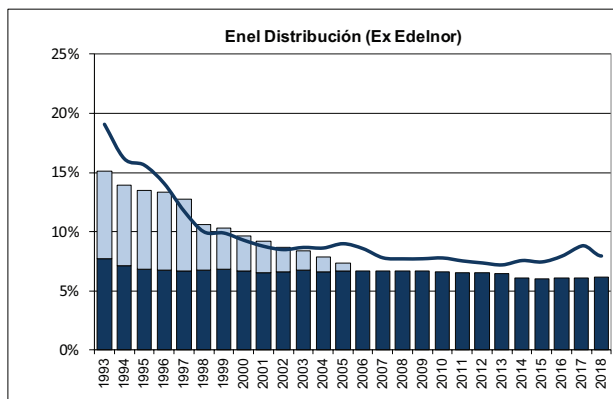
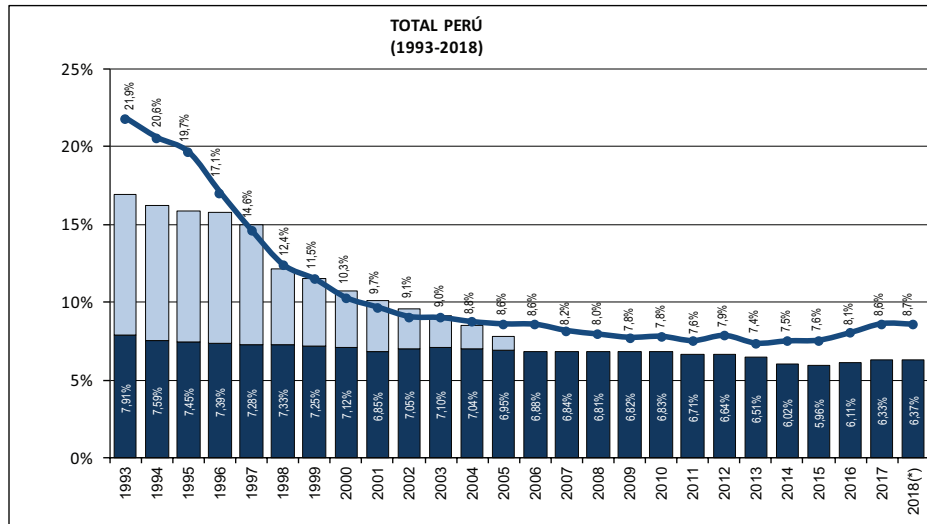
El siguiente gráfico muestra la participación de las centrales en la cobertura de la máxima demanda en el SEIN. Se observa que la participación promedio de las centrales hidroeléctricas en la cobertura de la Máxima Demanda en el tercer trimestre del año 2017 y 2018 es 55,4% y 48,4% respectivamente.

COBERTURA DE LA MÁXIMA DEMANDA POR TIPO DE GENERACIÓN



Pérdidas de Energía en los Sistemas Eléctricos de Distribución

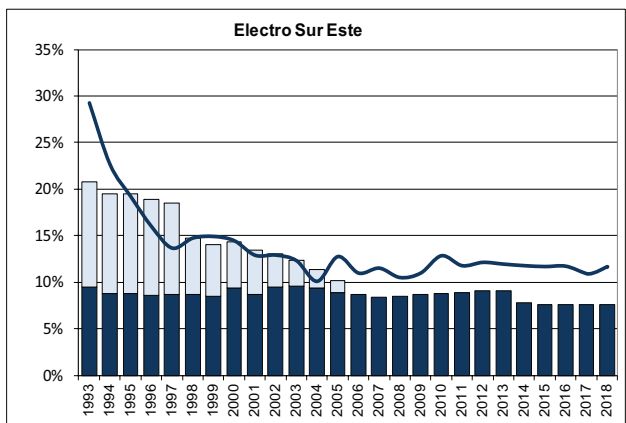
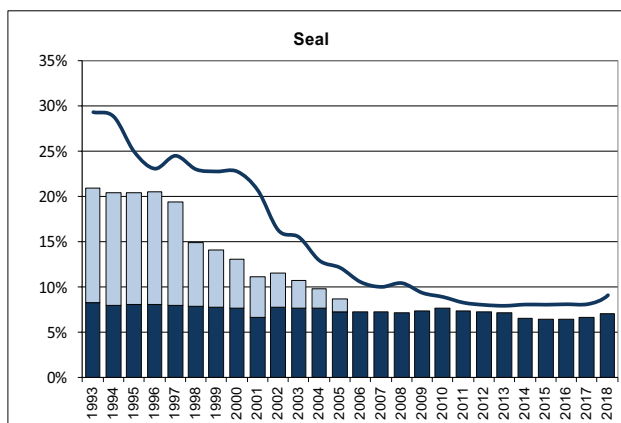
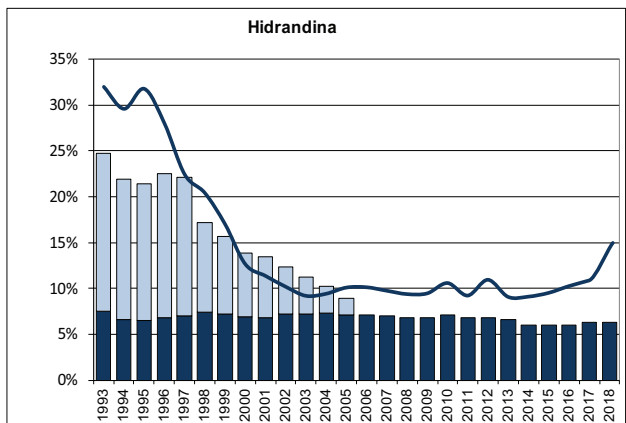
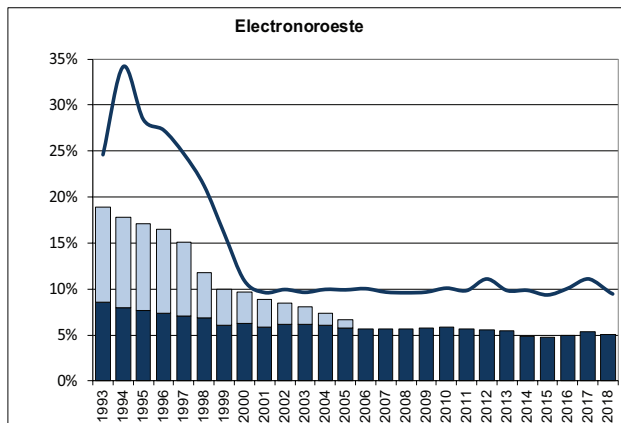
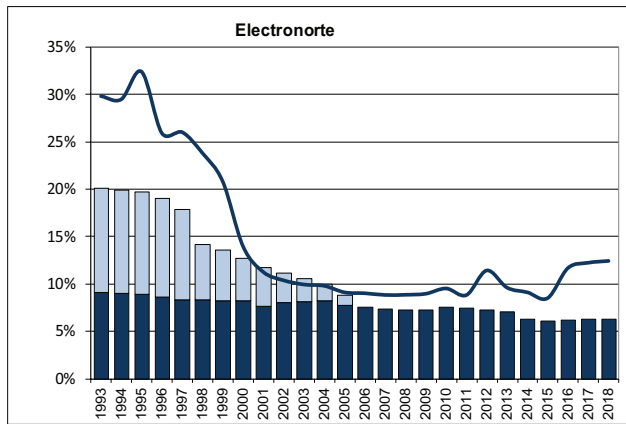
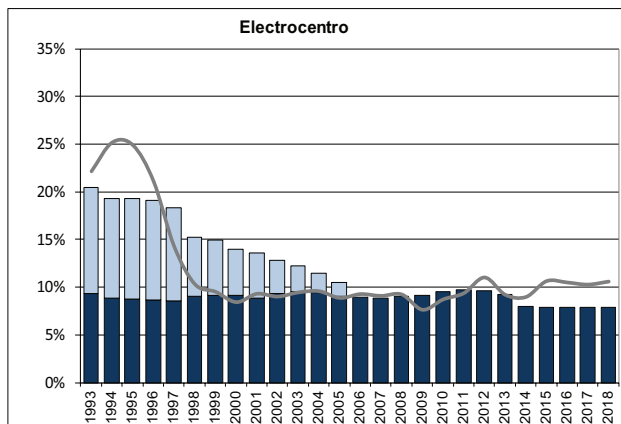
Los gráficos mostrados a continuación presentan la tendencia decreciente del porcentaje de las pérdidas reales de energía a partir de 1993, tanto a nivel país como en cada empresa concesionaria de distribución.



(*) Cifras acumuladas al I Trimestre del 2018.

Pérdidas Estándar
 Pérdidas Reconocidas
 Pérdidas Reales

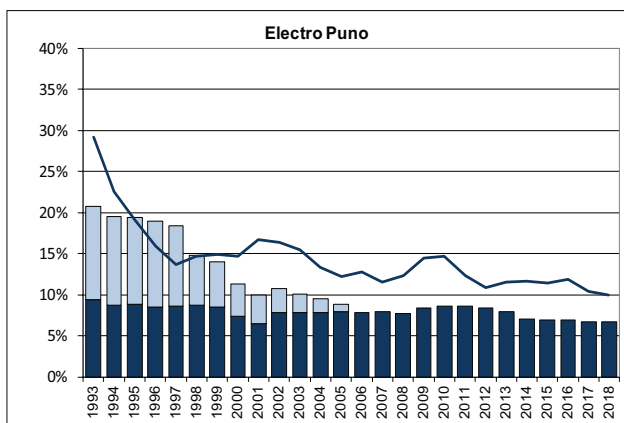
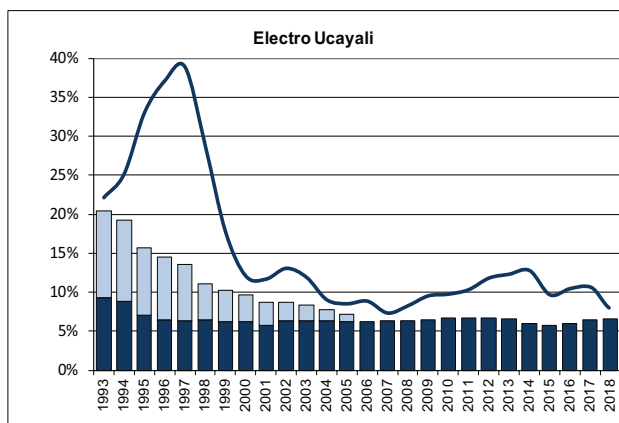
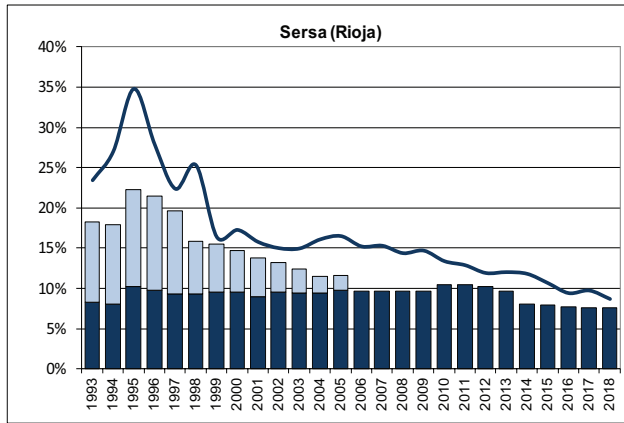
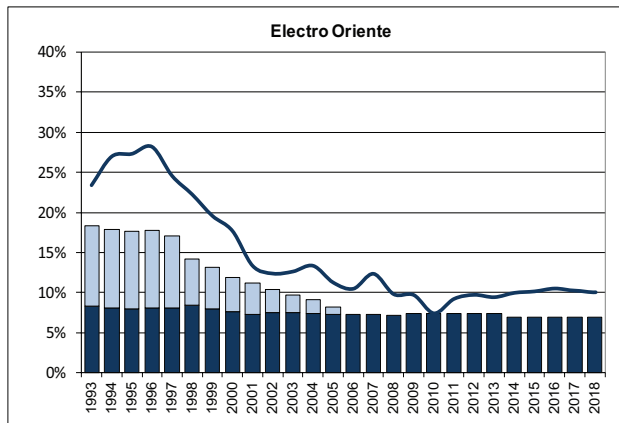
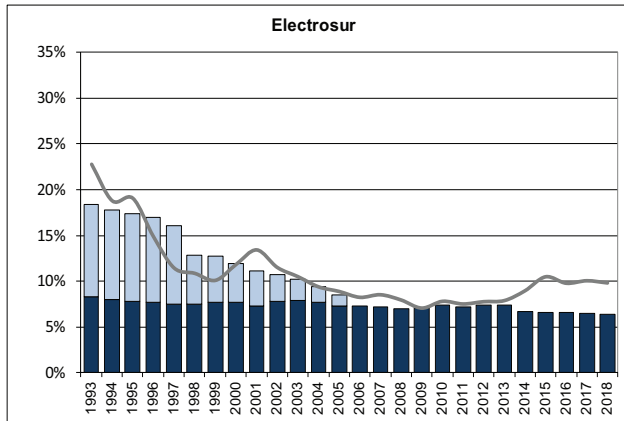
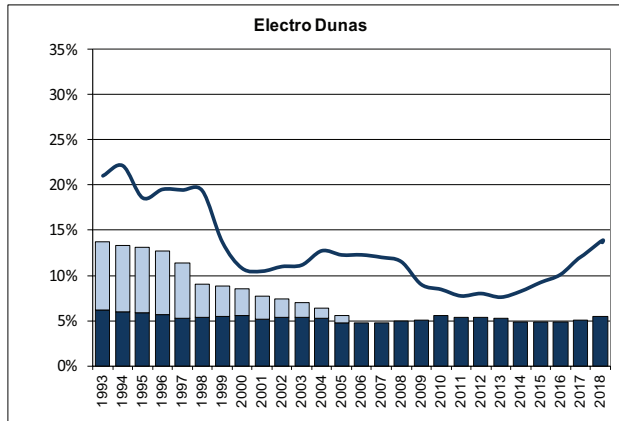
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA



(*) Cifras acumuladas al I Trimestre del 2018.

Pérdidas Estándar
 Pérdidas Reconocidas
 Pérdidas Reales

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA



(*) Cifras acumuladas al I Trimestre del 2018.

■ Pérdidas Estándar ■ Pérdidas Reconocidas — Pérdidas Reales

SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE ELECTRICIDAD AL 30/06/2018

Los resultados económicos que se presentan a continuación se refieren a las cifras de los estados financieros de las empresas eléctricas que, en cumplimiento al artículo 59º del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, remiten a OSINERGMIN. Para efectos de análisis y comparación con las cifras presentadas al 30 de junio de 2018, todas las cifras correspondientes en millones de nuevos soles han sido re-expresadas a nuevos soles de junio 2018, utilizando para ello el índice (IPM) publicado por el INEI.

Balance General

El total de activos a marzo del 2018 fue de S/ 81 624,8 millones. Los activos están conformados sustancialmente por activos fijos, los cuales a marzo del 2018 ascienden a S/. 52 939,0 millones representando el 64,9% del total de activos.

Del total de activos totales S/ 81 628,9 millones (100%); el 62,0% de activos corresponden al conjunto de empresas generadoras, el 14,7% a las empresas transmisoras y el 23,3 % a las empresas de distribución.

Reagrupando la información por sistema, se tiene que el 98,5% (S/. 80 420,4 millones) de los activos totales corresponde al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional y el 1,50% (S/. 1 208,4 millones) a los Sistemas Aislados.

Al cierre de junio 2018, el pasivo total asciende a S/. 44 406,1 millones lo cual representa el 54,4% de los activos totales.

En relación a la estructura del pasivo por subsector; el 61,5% de pasivos corresponden al conjunto de empresas generadoras, el 18,1% a las empresas transmisoras y el 20,4% a las empresas de distribución.

Asimismo, el pasivo corriente asciende a S/. 10 327,9 millones (23,3% del pasivo) y el pasivo no corriente fue de S/. 34 078,2 millones (76,7 % del pasivo).

El patrimonio neto a marzo del 2018 asciende a S/. 37 222,8 millones, el cual representa el 45,6% de los activos totales.

Cabe destacar que el 62,6% del total del patrimonio neto corresponde a las empresas generadoras, mientras que a las empresas distribuidoras 26,8% y el 10,6% a las de transmisión.

RESUMEN DEL BALANCE GENERAL POR ACTIVIDAD Al 30 de junio de 2018 (Expresado en Millones de Nuevos Soles)

Descripción	Generadoras	Transmisoras	Distribuidoras	Total
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE	8 532,9	809,0	2 675,0	12 016,9
ACTIVO NO CORRIENTE	42 084,2	11 164,7	16 363,0	69 612,0
Activo Fijo	37 186,3	293,4	15 691,0	53 170,7
Otros activos no corrientes	4 897,9	10 871,3	672,1	16 441,3
TOTAL ACTIVO	50 617,2	11 973,6	19 038,1	81 628,9
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO	27 308,3	8 042,5	9 055,3	44 406,1
PASIVO CORRIENTE	5 731,6	1 221,6	3 374,7	10 327,9
PASIVO NO CORRIENTE	21 576,7	6 820,9	5 680,6	34 078,2
PATRIMONIO NETO	23 308,9	3 931,1	9 982,7	37 222,8
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	50 617,2	11 973,6	19 038,1	81 628,9

Fuente: Osinergmin

RESUMEN DEL BALANCE GENERAL POR SISTEMA
Al 30 de junio de 2018
 (Expresado en Millones de Nuevos Soles)

Descripción	Generadoras	Transmisoras	Distribuidoras	Total
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE	11 719,1	297,7	12 016,9	12076,7
ACTIVO NO CORRIENTE	68 701,3	910,7	69 612,0	69548,1
Activo Fijo	52 288,4	882,3	53 170,7	52939,0
Otros activos no corrientes	16 412,9	28,4	16 441,3	16609,1
TOTAL ACTIVO	80 420,4	1 208,4	81 628,9	81624,8
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO	43 979,5	426,6	44 406,1	44917,2
PASIVO CORRIENTE	10 205,2	122,7	10 327,9	10799,7
PASIVO NO CORRIENTE	33 774,3	303,9	34 078,2	34117,5
PATRIMONIO NETO	36 440,9	781,8	37 222,8	36707,5
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	80 420,4	1 208,4	81 628,9	81624,8

Fuente: Osinergmin

BALANCE GENERAL POR ACTIVIDAD
Al 30 de junio de 2018
(Expresado en Millones de Nuevos Soles)

Descripción	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO NO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	PASIVO NO CORRIENTE	PATRIMONIO NETO
C.H. Tingo	25,8	29,1	4,2	1,5	49,2
Celepsa	80,1	1 097,8	114,5	365,0	698,3
Celepsa Renovables S.A.C.	13,0	278,8	15,9	96,5	179,5
Centrales Santa Rosa S.A.C.	4,6	14,5	3,7	0,0	15,3
Chinango Generador	32,9	462,7	40,0	81,6	374,1
Contour Global Perú	30,4	698,5	18,8	621,5	88,6
Egasa	434,8	482,3	71,8	29,9	815,4
Egema	50,0	778,3	52,5	57,7	718,1
Egepsa	0,8	3,8	0,3	1,1	3,2
Egesur	80,1	98,7	16,6	24,4	137,8
Electrica Agua Azul	5,4	48,4	4,3	32,8	16,7
Electrica De Junin	24,6	243,1	15,1	174,6	78,0
Eléctrica Río Doble	7,1	123,6	0,3	0,0	130,4
Eléctrica Yanapampa	1,2	26,8	2,1	11,4	14,4
Electroperú	1 123,7	2 510,0	226,7	621,3	2 785,6
Empresa de Generacion Electrica San Gabán S.A.	69,0	350,6	18,2	35,7	365,7
Empresa de Generacion Huallaga SA	302,6	3 975,9	172,4	2 315,0	1 791,1
Enel Generación Perú	1 356,2	2 967,8	497,8	775,8	3 050,4
Enel Generación Piura	259,9	596,4	156,9	251,6	447,9
Enel Green Power Perú	392,4	1 169,4	911,8	327,6	322,5
Engie Energía Perú	1 009,1	6 416,3	839,2	3 026,6	3 559,7
Fénix Power Perú SA	342,1	2 368,8	117,0	1 138,3	1 455,6
Generación Andina	55,2	221,6	55,6	250,4	-29,2
Gepsa	87,1	471,3	465,5	46,7	46,2
GTS Tacna	30,1	242,5	18,2	218,0	36,4
Hidrocañete	0,9	9,6	0,4	5,5	4,6
Huanchor	87,9	168,6	92,1	53,2	111,2
Huanza	80,9	790,3	127,7	550,7	192,8
Huaura Power Group	29,8	137,6	37,6	76,9	52,9
Illapu	13,4	0,2	3,5	0,0	10,1
Infraestructuras y Energías del Perú	12,7	123,0	24,5	86,5	24,7
Inland Energy S.A.C.	49,9	588,7	237,9	84,2	316,5
Kallpa Generacion S.A.	848,6	4 304,2	415,5	3 871,8	865,5
Maja Energía	2,0	27,6	10,3	15,1	4,2
Moquegua FV	22,7	122,5	8,7	114,9	21,7
Orazul Energy Perú	119,6	3 152,5	50,7	2 648,9	572,4
P.E. Tres Hermanas	118,0	612,5	24,1	577,7	128,7
Panamericana Solar	33,6	248,4	21,9	217,4	42,7
Parque Eólico Marcona	59,9	219,3	9,1	227,2	43,0
Planta de Reserva Fría ETEN	114,9	417,2	40,1	510,7	-18,6
Samay I	378,2	1 132,0	266,7	1 011,3	232,2
Santa Cruz	7,8	148,7	11,7	83,2	61,6
Santa Rosa	39,2	28,5	31,8	14,9	21,0
SDE Piura	9,8	83,3	20,8	12,2	60,2
SDF Energía	17,6	25,5	13,1	6,6	23,5
Shougesa	198,4	31,9	104,8	8,8	116,7
Sindicato de Energía	57,6	291,4	78,7	138,0	132,3
Statkraft	171,1	2 746,6	117,4	189,9	2 610,4
Termochilca	190,1	828,2	121,4	565,6	331,2
Termoselva	50,0	168,9	21,8	0,4	196,7
Total Generadores	8 532,9	42 084,2	5 731,6	21 576,7	23 308,9

Abengoa Transmisión Norte	25,4	1 090,2	22,8	387,6	705,2
ABY Transmisión Sur	30,0	1 614,6	63,3	1 420,7	160,5
ATN1	3,4	1,2	5,2	0,0	-0,6
ATN2	80,0	282,4	24,7	280,3	57,3
ATN3	13,6	367,2	337,0	0,0	43,8
Aymaraes	31,0	80,8	10,5	0,0	101,3
Compañía Transmisora Norperuana S.R.L.	1,5	20,7	0,7	19,6	2,0
Concesionaria Línea de Transmisión CCNCM S.A.C.	41,8	618,4	13,5	620,4	26,4
Conenhua	17,5	216,2	13,8	0,1	219,8
Etenorte	4,8	41,6	1,0	2,8	42,6
Eteselva	20,3	87,8	1,0	1,1	106,0
Isa-Perú	25,1	169,2	36,1	61,5	96,7
Redesur	52,3	328,0	41,1	213,7	125,6
Rep	172,5	1 477,5	253,4	817,6	579,1
Transmantaro	241,2	4 515,1	380,3	2 873,3	1 502,7
Transmisión Guadalupe	5,1	36,4	0,2	0,2	41,0
Transmisora Eléctrica del Sur	43,5	217,3	17,0	122,0	121,8
Total Transmisoras	809,0	11 164,7	1 221,6	6 820,9	3 931,1
Adinelsa	107,7	226,8	19,1	16,2	299,3
Chavimochic	23,9	21,6	0,2	0,0	45,2
Coelvisac	33,7	82,6	40,3	25,3	50,7
Edelsa	0,3	0,3	0,3	0,0	0,3
Eilhicha	2,3	0,6	0,5	0,1	2,3
Electro Dunas	107,4	452,0	149,0	169,0	241,5
Electro Oriente	261,2	871,0	119,5	297,1	715,6
Electro Pangoa	0,6	0,8	0,3	0,0	1,0
Electro Puno	110,7	332,4	40,9	89,5	312,7
Electro Sur Este	85,3	880,2	166,2	245,5	553,7
Electro Tocache	8,4	8,6	2,9	0,0	14,1
Electro Ucayali	69,1	188,5	28,4	52,7	176,5
Electrocentro	164,8	1 165,9	263,8	326,8	740,1
Electronoroeste	160,2	749,4	300,8	272,8	336,0
Electronorte	173,7	641,3	126,3	311,8	376,8
Electrosur	44,9	236,7	55,6	41,8	184,2
Emseusa	1,4	5,5	0,6	0,3	6,0
Enel Distribución Perú	320,4	3 840,2	711,8	1 498,5	1 950,3
Entelin Energía Solar	2,9	7,5	0,3	1,4	8,7
Esempat	0,2	5,9	0,0	0,0	6,0
Hidrandina	195,9	1 375,4	356,4	334,1	880,8
Luz del Sur	622,0	4 776,1	851,6	1 862,5	2 684,0
Perú Micro Energía	8,1	6,1	1,2	5,4	7,7
Seal	168,2	485,9	138,0	129,8	386,3
Sersa	1,8	1,9	0,7	0,0	3,0
Total Distribuidoras	2 675,0	16 363,0	3 374,7	5 680,6	9 982,7
TOTAL	12 016,89	69 612,0	10 327,9	34 078,2	37 222,8
Sistema Eléctrico Interconectado Nacional	11 719,14	68 701,3	10 205,2	33 774,3	36 440,9
Sistemas Aislados	297,74	910,7	122,7	303,9	781,8
TOTAL	12 016,89	69 612,0	10 327,9	34 078,2	37 222,8

Fuente: Osinergmin

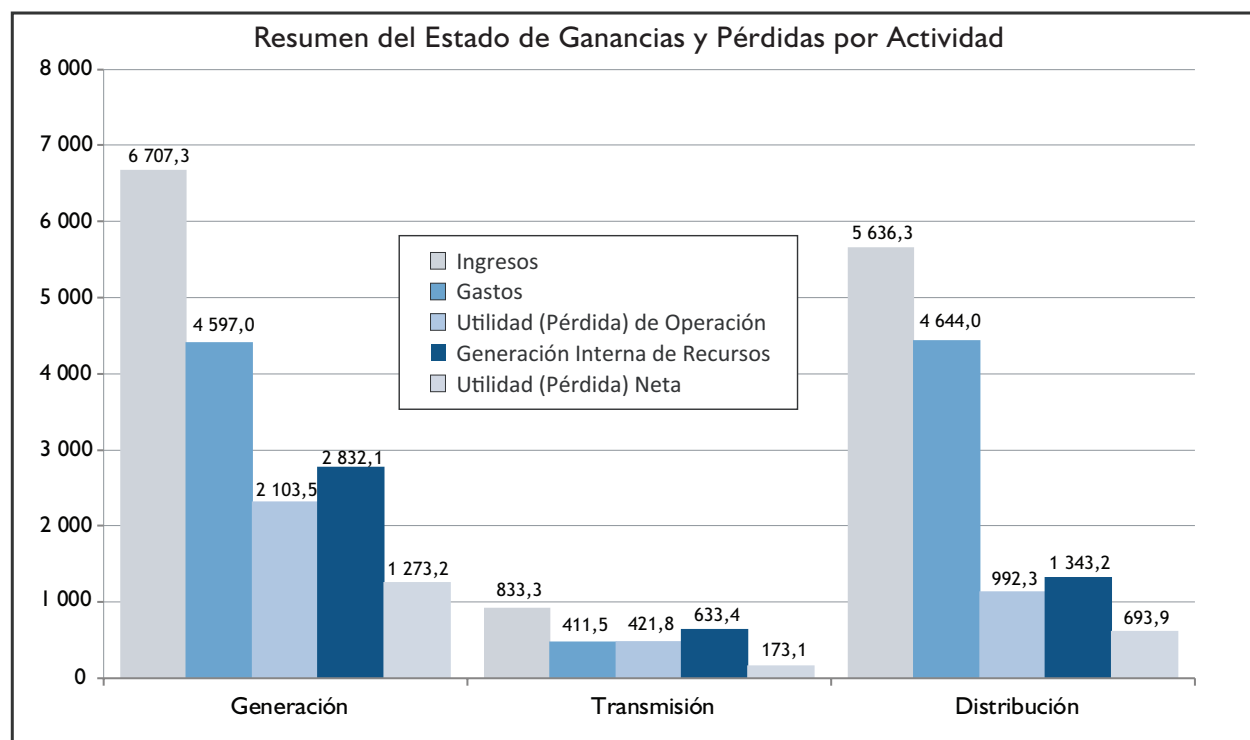
Estado de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de junio de 2018, el sector eléctrico registró ingresos por S/. 13 176,9 millones. Los gastos operativos fueron de S/. 9 652,5 millones (73,3% de los ingresos), resultando una utilidad operativa de S/. 3 517,5 millones (26,7% de los ingresos). La utilidad neta del periodo fue de S/. 2 140,2 millones representando el 16.2% de los ingresos totales.

RESUMEN DEL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Al 30 de junio de 2018 (Expresado en Millones de Nuevos Soles)

Concepto	Generación	Transmisión	Distribución	Total
Ingresos	6 707,3	833,3	5 636,3	13 176,9
Gastos	4 597,0	411,5	4 644,0	9 652,5
Combustibles y lubricantes	914,0	0,0	22,3	936,3
Compra de energía	2 079,6	6,7	3 367,1	5 453,4
Cargas de personal	281,5	46,8	309,8	638,1
Servicios prestados por terceros	277,6	91,7	511,3	880,6
Provisiones del ejercicio	728,7	211,7	350,8	1 291,2
Otros Gastos	315,6	54,7	82,6	452,9
Utilidad (Pérdida) de Operación	2 103,5	421,8	992,3	3 517,5
Utilidad de operación / ingresos	0,3	0,5	0,2	1,0
Ingresos (Gastos) no Operativos	-313,0	-173,2	-4,1	-490,2
Utilidad (Pérdida) Neta	1 273,2	173,1	693,9	2 140,2
Generación Interna de Recursos	2 832,1	633,4	1 343,2	4 808,7

Fuente: Osinergmin



ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
Al 30 de junio de 2018
(Expresado en Millones de Nuevos Soles)

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	GASTOS	UTILIDAD (PERDIDA) OPERACION	GIR	UTILIDAD (PERDIDA) NETA
C.H. Tingo	1,82	1,88	-0,06	1,06	0,39
Celepsa	148,11	119,02	29,09	50,83	12,47
Celepsa Renovables S.A.C.	9,89	6,80	3,09	7,26	-0,49
Centrales Santa Rosa S.A.C.	2,08	1,25	0,83	1,13	0,82
Chinango Generador	93,40	44,64	48,75	55,77	34,01
Contour Global Perú	52,14	32,58	19,56	38,82	2,18
Egasa	128,50	100,86	27,64	45,62	24,29
Egamsa	84,59	52,29	32,31	32,46	23,86
Egepsa	1,74	0,86	0,88	0,88	0,86
Egesur	32,01	28,58	3,43	6,79	2,65
Eléctrica Agua Azul	1,59	1,73	-0,14	0,80	-0,74
Eléctrica De Junin	23,34	7,51	15,83	18,90	5,99
Eléctrica Río Doble	12,04	5,57	6,47	9,66	5,83
Eléctrica Yanapampa	1,65	1,29	0,36	0,96	-0,23
Electoperú	1 016,36	757,70	258,66	321,43	190,47
Empresa de Generacion Electrica San Gabán S.A.	55,97	36,98	18,99	23,44	14,30
Empresa de Generacion Huallaga SA	254,92	130,14	124,79	165,25	27,04
Enel Generación Perú	1 035,19	748,84	286,35	362,00	333,91
Enel Generación Piura	106,21	59,15	47,06	67,06	29,23
Enel Green Power Perú	39,59	10,35	29,24	29,64	5,29
Engie Energía Perú	846,96	518,97	327,99	465,21	197,33
Fénix Power Perú SA	343,65	324,50	19,14	72,76	-15,84
Generación Andina	0,00	-3,42	-3,42	-3,54	-5,46
Gepsa	4,92	3,04	1,88	2,66	-3,20
GTS Tacna	18,10	8,00	10,11	16,42	3,23
Hidrocañete	0,84	0,47	0,37	0,50	0,20
Huanchor	8,53	9,18	-0,65	1,79	0,98
Huanza	91,82	54,68	37,14	48,68	16,52
Huaura Power Group	10,43	4,34	6,09	7,68	1,93
Illapu	13,71	11,37	2,34	2,41	2,01
Infraestructuras y Energías del Perú	6,41	3,40	3,01	4,47	3,10
Inland Energy S.A.C.	64,02	43,40	20,63	24,93	11,86
Kallpa Generacion S.A.	1 147,63	755,56	392,07	471,24	185,86
Maja Energía	1,74	2,52	-0,79	0,86	-1,38
Moquegua FV	7,22	4,37	2,85	5,70	-0,58
Orazul Energy Perú	174,71	126,24	48,47	70,27	35,64
P.E. Tres Hermanas	60,57	27,07	33,49	48,03	15,05
Panamericana Solar	17,67	8,08	9,58	15,95	2,86
Parque Eólico Marcona	20,26	9,90	10,36	16,21	3,64
Planta de Reserva Fría ETEN	34,30	19,03	15,27	27,46	-1,61
Samay I	102,42	61,54	40,88	63,98	1,03
Santa Cruz	19,69	5,49	14,19	16,23	10,50
Santa Rosa	29,76	24,41	5,35	6,45	5,40
SDE Piura	16,11	11,86	4,24	5,62	3,83
SDF Energía	26,81	24,87	1,94	3,99	1,48
Shougesa	53,29	35,56	17,73	19,54	12,03
Sindicato de Energía	13,26	11,73	1,53	4,94	2,70
Statkraft	206,12	109,29	96,83	126,03	63,01
Termochilca	164,79	158,17	6,62	16,89	-8,86
Termoselva	100,38	75,33	25,06	29,01	17,77
Total Generadoras	6 707,26	4 596,97	2 103,45	2 832,13	1 273,18

Abengoa Transmisión Norte	31,60	26,82	4,78	22,43	-9,38
ABY Transmisión Sur	80,92	38,27	42,65	71,44	-10,33
ATN1	4,17	3,84	0,34	0,35	0,02
ATN2	22,44	2,63	19,81	19,82	4,96
ATN3	0,00	0,15	-0,15	-0,14	-0,20
Aymaraes	4,19	8,18	-4,00	-4,00	-2,55
Compañía Transmisora Norperuana S.R.L.	1,23	1,56	-0,33	0,21	-0,31
Concesionaria Línea de Transmisión CCNCM S.A.C.	28,93	12,24	16,69	19,93	-0,47
Conenhua	11,25	-1,84	13,09	15,32	14,50
Etenorte	8,26	3,20	5,06	7,24	3,67
Eteselva	12,22	8,78	3,44	8,74	2,26
Isa-Perú	26,34	9,39	16,95	17,68	11,31
Redesur	36,78	20,82	15,96	19,73	7,64
Rep	264,33	147,99	116,34	169,31	68,20
Transmantaró	287,58	121,12	166,46	255,69	82,83
Transmisión Guadalupe	1,50	1,06	0,44	1,22	0,30
Transmisora Eléctrica del Sur	11,56	7,29	4,27	8,46	0,63
Total Transmisoras	833,29	411,51	421,78	633,44	173,07
Adinelsa	29,85	21,22	8,63	14,88	12,79
Chavimochic	4,07	4,51	-0,44	1,38	-0,22
Coelvisac	45,84	41,80	4,04	6,44	3,35
Edelsa	0,29	0,24	0,05	0,05	0,05
Eilhicha	1,09	0,59	0,50	0,62	0,49
Electro Dunas	178,73	153,74	24,99	37,50	14,84
Electro Oriente	268,38	244,31	24,08	49,67	15,39
Electro Pangoa	1,58	1,50	0,08	0,09	0,08
Electro Puno	104,48	91,84	12,63	22,29	11,41
Electro Sur Este	204,14	172,27	31,87	50,90	24,88
Electro Tocache	12,09	11,67	0,42	0,69	3,20
Electro Ucayali	83,29	76,78	6,50	10,57	5,90
Electrocentro	301,98	232,86	69,12	98,20	56,77
Electronoroeste	326,38	262,73	63,65	82,35	42,63
Electronorte	190,56	165,31	25,25	37,85	18,47
Electrosur	98,28	85,67	12,61	18,97	9,11
Emseusa	2,34	1,83	0,51	0,80	0,36
Enel Distribución Perú	1 497,62	1 237,07	260,55	357,50	169,23
Entelin Energía Solar	2,13	2,62	-0,50	-0,07	-0,50
Esempat	0,98	0,89	0,09	0,25	0,09
Hidrandina	484,94	405,35	79,59	117,47	51,44
Luz del Sur	1 530,20	1 201,34	328,86	381,35	223,92
Perú Micro Energía	1,31	1,33	-0,01	0,62	-0,03
Seal	262,37	223,59	38,78	52,26	29,83
Sersa	3,43	2,96	0,47	0,53	0,47
Total Distribuidoras	5 636,31	4 644,00	992,32	1 343,16	693,95
TOTAL	13 176,86	9 652,47	3 517,55	4 808,74	2 140,21
Sistema Eléctrico Interconectado Nacional	12 894,00	9 395,18	3 491,98	4 754,77	2 123,30
Sistemas Aislados	282,86	257,29	25,57	53,96	16,90
TOTAL	13 176,86	9 652,47	3 517,55	4 808,74	2 140,21

Fuente: Osinergmin

Ratios Financieros

En función a los estados financieros de las empresas al 30 de junio de 2018 se ha preparado ratios a nivel de empresa y consolidado por tipo y sistema.

Para los totales consolidados por tipo de empresa, estos ratios fueron calculados sobre la agregación de las cuentas de las empresas que pertenecen a cada grupo, bajo el supuesto de que el conjunto creado en cada caso funciona como una empresa.

RESUMEN DE RATIOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2018 (En Millones de Nuevos Soles)

Descripción	Razón Corriente	Endeudamiento Patrimonial	Gir sobre Patrimonio (%)	Gir sobre Activo no Corriente (%)	Efectividad de Cobranzas (días)	Gastos en Personal (%)
C.H. Tingo	6,16	0,12	5,84%	5,84%	55,36	16,02%
Celepsa	0,70	0,69	13,92%	8,85%	40,05	13,14%
Celepsa Renovables S.A.C.	0,82	0,63	8,09%	5,21%	70,36	15,65%
Centrales Santa Rosa S.A.C.	1,22	0,24	14,69%	15,52%	35,61	29,72%
Chinango Generador	0,82	0,33	28,75%	23,24%	25,84	10,50%
Contour Global Perú	1,62	7,23	98,35%	12,47%	5,31	18,50%
Egasa	6,06	0,12	10,35%	17,50%	70,51	9,83%
Egema	0,95	0,15	10,66%	9,83%	73,73	10,19%
Egepsa	2,91	0,44	34,40%	28,96%	51,40	30,65%
Egesur	4,83	0,30	8,54%	11,92%	45,22	16,19%
Electrica Agua Azul	1,27	2,22	12,27%	4,24%	46,06	7,94%
Electrica De Junin	1,63	2,43	48,48%	15,55%	45,97	0,00%
Eléctrica Río Doble	28,31	0,00	12,26%	12,94%	54,63	15,19%
Eléctrica Yanapampa	0,56	0,94	11,87%	6,40%	1,47	29,25%
Electroperú	4,96	0,30	22,68%	25,17%	57,90	5,02%
Empresa de Generacion Electrica San Gabán S.A.	3,79	0,15	12,23%	12,75%	55,99	17,15%
Empresa de Generacion Huallaga SA	1,76	1,39	16,69%	7,52%	29,78	9,30%
Enel Generación Perú	2,72	0,42	21,87%	22,48%	86,64	7,45%
Enel Generación Piura	1,66	0,91	28,56%	21,45%	33,20	11,92%
Enel Green Power Perú	0,43	3,84	7,56%	2,09%	267,94	42,58%
Engie Energía Perú	1,20	1,09	23,79%	13,20%	70,01	6,68%
Fénix Power Perú SA	2,92	0,86	9,53%	5,85%	38,73	9,28%
Generación Andina	0,99	-	24,20%	-	-	-
Gepsa	0,19	11,10	8,79%	0,86%	1 493,56	45,44%
GTS Tacna	1,66	6,49	87,73%	13,17%	16,24	0,00%
Hidrocañete	2,08	1,31	18,53%	8,75%	29,77	39,75%
Huanchor	0,95	1,31	6,27%	4,13%	70,44	19,92%
Huanza	0,63	3,52	51,27%	12,51%	34,98	11,46%
Huaura Power Group	0,79	2,16	17,66%	6,79%	276,41	16,90%
Illapu	3,79	0,35	44,35%	2378,10%	180,36	29,19%
Infraestructuras y Energías del Perú	0,52	4,50	58,20%	11,67%	39,40	18,55%
Inland Energy S.A.C.	0,21	1,02	15,75%	8,47%	56,20	6,63%
Kallpa Generacion S.A.	2,04	4,95	113,88%	22,90%	-147,35	5,22%
Maja Energía	0,19	6,03	40,65%	6,20%	5,65	40,73%
Moquegua FV	2,62	5,69	56,78%	10,06%	18,13	0,00%
Orazul Energy Perú	2,36	4,72	23,63%	4,29%	63,82	32,68%
PE. Tres Hermanas	4,90	4,68	47,04%	9,88%	135,63	13,55%
Panamericana Solar	1,53	5,61	76,08%	13,07%	22,01	0,00%
Parque Eólico Marcona	6,60	5,49	46,11%	9,04%	111,80	10,80%
Planta de Reserva Fría ETEN	2,87	-29,58	-187,07%	8,35%	78,14	10,24%
Samay I	1,42	5,50	54,37%	11,15%	18,27	6,96%
Santa Cruz	0,67	1,54	43,84%	18,15%	55,17	8,79%
Santa Rosa	1,23	2,22	57,60%	42,47%	82,14	8,84%
SDE Piura	0,47	0,55	10,38%	7,49%	8 181,65	29,14%
SDF Energía	1,34	0,84	24,85%	22,85%	41,36	7,49%
Shougesa	1,89	0,97	25,83%	94,53%	154,54	9,29%
Sindicato de Energía	0,73	1,64	1,67%	0,76%	83,45	67,76%
Statkraft	1,46	0,12	9,20%	8,74%	57,41	20,84%
Termochilca	1,57	2,07	9,16%	3,66%	164,12	5,68%
Termoselva	2,29	0,11	39,42%	45,91%	58,63	4,37%
GENERACIÓN	1,49	1,17	23,1%	12,8%	79,34	8,7%

Abengoa Transmisión Norte	1,11	0,58	6,3%	4,05%	38,50	25,35%
ABY Transmisión Sur	0,47	9,24	87,0%	8,65%	33,63	9,47%
ATN1	0,65	-8,23	-125,2%	65,57%	102,30	85,77%
ATN2	3,23	5,33	69,5%	14,09%	3 837,98	8,22%
ATN3	0,04	7,69	-0,8%	-0,10%	-	-
Aymaraes	2,96	0,10	4,5%	5,58%	394,35	14,85%
Compañía Transmisora Norperuana S.R.L.	2,27	10,25	21,2%	2,02%	116,80	72,65%
Concesionaria Línea de Transmisión CCNCM S.A.C.	3,10	24,05	151,2%	6,45%	56,42	1,57%
Conenhua	1,27	0,06	18,6%	18,93%	263,04	84,40%
Etenorte	4,79	0,09	33,3%	34,04%	32,88	2,92%
Eteselva	19,70	0,02	18,0%	21,78%	36,68	19,50%
Isa-Perú	0,69	1,01	35,1%	20,07%	51,12	-0,80%
Redesur	1,27	2,03	30,4%	11,65%	37,44	37,53%
Rep	0,68	1,85	41,2%	16,13%	57,13	6,85%
Transmantaro	0,63	2,17	22,9%	7,62%	45,85	0,36%
Transmisión Guadalupe	20,81	0,01	4,9%	5,53%	-	25,72%
Transmisora Eléctrica del Sur	2,55	1,14	14,4%	8,08%	67,18	20,57%
TRANSMISIÓN	0,66	2,05	25,9%	9,1%	67,68	6,9%
Adinelsa	5,65	0,12	8,5%	11,44%	143,54	56,52%
Chavimochic	116,66	0,00	2,0%	4,25%	62,50	67,34%
Coelvisac	0,84	1,29	34,4%	21,47%	89,43	16,54%
Eilhicha	4,58	0,25	-38,9%	-90,15%	242,83	95,89%
Electro Dunas	0,72	1,32	32,6%	16,76%	61,53	28,55%
Electro Oriente	2,19	0,58	11,9%	8,04%	63,58	27,45%
Electro Pangoa	1,71	0,33	-3,6%	-4,36%	54,83	38,86%
Electro Puno	2,71	0,42	15,7%	10,39%	46,71	14,42%
Electro Sur Este	0,51	0,74	18,1%	10,76%	51,59	22,34%
Electro Tocache	2,92	0,21	36,3%	9,32%	60,11	21,20%
Electro Ucayali	2,43	0,46	11,7%	10,47%	53,38	16,72%
Electrocentro	0,62	0,80	24,6%	15,07%	46,32	22,32%
Electronoroeste	0,53	1,71	42,9%	18,49%	60,24	16,94%
Electronorte	1,37	1,16	19,4%	10,30%	61,36	15,71%
Electrosur	0,81	0,53	19,1%	13,28%	68,39	17,23%
Emseusa	2,48	0,14	8,0%	14,73%	22,44	78,51%
Enel Distribución Perú	0,45	1,13	37,1%	18,14%	19,90	10,31%
Entelin Energía Solar	8,82	0,20	-1,6%	-0,92%	26,19	56,14%
Esempat	6,71	0,00	8,4%	4,33%	51,54	35,47%
Hidrandina	0,55	0,78	25,5%	15,52%	46,32	16,37%
Luz del Sur	0,73	1,01	28,8%	15,40%	55,17	10,17%
Perú Micro Energía	6,96	0,85	18,6%	22,85%	12,38	41,55%
Seal	1,22	0,69	26,6%	18,98%	53,29	15,23%
Sersa	2,67	0,22	30,6%	48,44%	58,17	23,53%
DISTRIBUCIÓN	0,82	0,90	26,5%	16,38%	46,30	14,90%
Sistema Eléctrico Interconectado Nacional	1,15	1,21	24,9%	13,2%	59,71	11,20%
Sistemas Aislados	2,43	0,55	11,5%	9,8%	65,32	26,31%
TOTAL	1,16	1,19	24,6%	13,2%	59,85	11,53%

Fuente: Osinermin

FIJACIÓN DE LOS PRECIOS EN BARRA (VIGENCIA MAYO 2018 - ABRIL 2019)

Mediante la Resolución Osinergmin N° 056-2018-OS/CD se fijaron los Precios en Barra y sus correspondientes Factores Nodales de Energía y Factores de Pérdidas de Potencia asociados, para los suministros que se efectúen desde las Barras de Referencia de Generación; así como, sus correspondientes tarifas de transmisión para el periodo mayo 2018-abril 2019.

FIJACIÓN DEL PEAJE DE LOS PEAJES POR ÁREA DE DEMANDA (VIGENCIA MAYO 2018- ABRIL 2019)

Mediante Resolución Osinergmin N° 058-2018-OS/CD se modificaron a partir del 01 de mayo de 2018 los Peajes por Área de Demanda, correspondientes a los Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión.

FIJACIÓN DE PARÁMETROS DE LA TARIFA DE DISTRIBUCIÓN: FACTOR DE PONDERACIÓN DEL VAD, FBP Y EP (VIGENCIA: MAYO 2018-ABRIL 2019)

Mediante Resolución Osinergmin N° 066-2018-OS/CD se aprobó el Factor de Recargo y Programa de Transferencias Externas del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE) del período comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 3 de agosto 2018.

Mediante Resolución Osinergmin N° 067-2018-OS/CD se aprobaron Factores de Balance de Potencia Coincidente en Horas de Punta (FBP) a nivel de empresa aplicable al VADMT y VADBT de los sistemas de distribución eléctrica Lima Norte y Huaral Chancay perteneciente a la empresa de distribución eléctrica Enel Distribución S.A.A., Cañete y Lima Sur pertenecientes a la empresa Luz del Sur S.A.A. y Cusco perteneciente a la empresa electro Sur Este S.A.A., Aprobar el Factor de Balance de Potencia Coincidente en Horas de Punta (FBP) a nivel de empresa aplicable al VADMT y VADBT de los sistemas de distribución eléctrica con demanda máxima mayor a 12 MW y factor de carga mayor a 0.55, vigentes desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2019.

Mediante Resolución Osinergmin N° 068-2018-OS/CD se aprobaron los Factores de Ponderación del Precio de la Energía (Ep) por empresa de distribución eléctrica, aplicables para el cálculo del cargo de energía de las opciones tarifarias MT4, BT4, BT5B, BT5C-AP, BT5D, BT5E, BT6 y BT7, desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2019.

Mediante Resolución Osinergmin N° 069-2017-OS/CD se fijaron los Factores de Ponderación del Valor Agregado de Distribución por Sector Típico y del Valor Agregado de Distribución de los Sistemas Eléctricos Rurales, de cada una de las empresas de distribución eléctrica para el periodo 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019.



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Editado y producido por Osinergmin

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-10617

Gerencia de Regulación de Tarifas

Av. Canada 1460, Lima 41, Perú

Teléfonos: (511) 224 0487 - 224 0488

Fax: (511) 224 0491

Correo Electrónico: postmaster.gart@osinergmin.gob.pe

Sitio web: <http://www.osinergmin.gob.pe>

COMITÉ EDITORIAL:

Jaime Mendoza Gacón

Luis Grajeda Puelles

Severo Buenalaya Cangalla

Miguel Révolo Acevedo

jmendoza@osinergmin.gob.pe

lgrajeda@osinergmin.gob.pe

sbuenalaya@osinergmin.gob.pe

mrevolo@osinergmin.gob.pe

Autores (Artículo Técnico):

Josias Olivares Ramos

COLABORADORES:

Jorge Copello Zevallos

Lady Aurora Serna Santos

jcopello@osinergmin.gob.pe

lserna@osinergmin.gob.pe